



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

ÓRGANO INFORMATIVO UNIVERSITARIO

Adolfo Menéndez Samará

DIRECTORIO

DIRECTOR

Dr. Víctor Manuel Patiño Torrealva
Secretario General

FORMACIÓN

Ana Lilia García Garduño
Asistente Técnico

NÚMERO 99

AÑO XXII

09 DE SEPTIEMBRE DE 2017

La circulación de este órgano
oficial fue aprobada el día
9 de febrero de 1995
en sesión ordinaria del
Consejo Universitario

Por una humanidad culta

CONTENIDO

Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Universitario
de fecha 31 de marzo de 2017

Acta de Sesión Solemne del Consejo Universitario
de fecha 16 de mayo de 2017

Dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto
del Acuerdo del Consejo Universitario en materia de regularización del
alumnado en situación de transición curricular y rezago educativo,
de fecha dieciocho de marzo de dos mil dieciséis

Dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto
del Acuerdo del Consejo Universitario en materia de regularización de
la situación académico administrativa de ingreso del alumnado de la
Universidad Autónoma del Estado de Morelos de fecha
dieciocho de marzo de dos mil dieciséis

Acuerdo por el que se reforma el Reglamento General de Ingreso,
Revalidación y Equivalencia para los alumnos de educación del tipo
medio superior y licenciatura de la Universidad Autónoma
del Estado de Morelos

Reglamento General de Planeación de la
Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Acuerdo por el que se extingue el Centro de Extensión
y Difusión de las Culturas

Acuerdo por el que se reforma el Reglamento de Titulación Profesional

Acuerdo por el que se derogan diversos artículos del Reglamento
General de Exámenes en materia de la modalidad
de Examen Regularizador de Licenciatura

Acuerdo sobre los procedimientos electorales de las autoridades
de las unidades académicas creadas por el Consejo Universitario
en su sesión de fecha nueve de diciembre de dos mil dieciséis

Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones
del Reglamento General del Servicio Social de la Universidad
Autónoma del Estado de Morelos

Universidad Autónoma del Estado de Morelos
Av. Universidad 1001, Chamilpa, Cuernavaca, Morelos, 62209
Tel. 329-7007, 329-7006 y 329-7000 ext. 3105

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
DE FECHA 31 DE MARZO DE 2017**

Siendo las 10:00 horas del día 31 de marzo del 2017, en el auditorio del Centro de Investigaciones Químicas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en esta Ciudad de Cuernavaca Morelos, el Presidente del Consejo Universitario, dio inicio a la sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, intervinieron los CC. Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, Rector y Presidente del Consejo Universitario; Lic. Alfredo Mena Díaz Secretario General y Secretario del Consejo; así como los Directores Consejeros Universitarios de Escuelas, Facultades, Institutos, Centros de Investigación, Consejeros Catedráticos Consejeros Universitarios, Consejeros Universitarios Alumnos, Consejeros de la Federación de Estudiantes y Representantes Sindicales, cuya relación se anexa. Bajo el siguiente

Orden del Día

- 1.- Lista de presentes.
- 2.- Toma de protesta de los Consejeros Universitarios de nuevo ingreso.
- 3.- Entrega de reconocimientos a los Consejeros que dejan su encargo.
- 4.- Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- 5.- Deliberación y aprobación, en su caso, de las actas de fecha 30 de mayo, 23 de junio, 14 de octubre, 14 de noviembre, 18 de noviembre y 9 de diciembre del 2016.
- 6.- Presentación de la reestructuración organizacional de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- 7.- Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto de la cuenta pública 2016.
- 8.- Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Honor y Justicia, relativo a la impugnación al proceso de elección de Consejero Técnico Alumno de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
- 9.- Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Honor y Justicia, relativo a la impugnación al proceso de elección de Consejero Universitario Alumno de la Facultad de

Comunicación Humana.

10.- Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Honor y Justicia, relativo a la impugnación al proceso de elección de Consejero Universitario Alumno de la Facultad de Contaduría, Administración e Informática.

11.- Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del Reglamento General de Planeación de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

12.- Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del Reglamento General de Servicio Social de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

13.- Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del Acuerdo del Consejo Universitario de fecha 18 de marzo de 2016.

14.- Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del Acuerdo del Consejo Universitario de fecha 23 de junio de 2016.

15.- Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, del Acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de Titulación Profesional.

16.- Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, del Acuerdo por el que se reforman y derogan diversos artículos del Reglamento General de Exámenes, en materia de la modalidad de examen regularizador de Licenciatura.

17.- Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del acuerdo por el que se reforma el artículo 23 del Reglamento General de Ingreso, Revalidación y Equivalencia para los Alumnos de educación del tipo medio superior y Licenciatura de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

18.- Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, del Acuerdo por el que se reforma el artículo 12 fracción V del Reglamento de Obras y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

19.- Presentación y aprobación, en su caso, del dic-

tamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, del Acuerdo sobre los procedimientos electorales de las autoridades de las unidades académicas creadas por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 9 de diciembre de 2016.

20.- Presentación y aprobación, en su caso, de la solicitud para turnar a la Comisión de Reconocimiento y Distinción Universitaria, la propuesta para otorgar el grado de Doctor Honoris Causa al Dr. Iván Ortega Blake, que presenta el Instituto de Investigación en Ciencias Básicas y Aplicadas.

21.- Presentación y aprobación, en su caso, de la adición del Plan de Estudios de nueva creación de la Maestría en Investigación y Desarrollo de Plantas Medicinales del Centro de Investigación en Biotecnología.

22.- Presentación y aprobación, en su caso, de la reestructuración curricular del Plan de Estudios de la Maestría en Comercialización de Conocimientos Innovadores del Instituto de Investigación en Ciencias Básicas y Aplicadas.

23.- Presentación y aprobación, en su caso, de la adición del Plan de Estudios de nueva creación de la Especialidad en Entrenamiento y Desarrollo del Rendimiento Deportivo y cambio de denominación de Escuela de Ciencias del Deporte a Facultad de Ciencias del Deporte.

24.- Presentación y aprobación, en su caso, de la solicitud de Cancelación de la oferta del Programa Educativo de Ingeniería en Producción Animal. Facultad de Ciencias Agropecuarias.

25.- Presentación y aprobación, en su caso, de la solicitud de Cancelación de la oferta Educativa de Técnico Superior Universitario en Producción Animal de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

26.- Presentación y aprobación, en su caso, de la adición del Plan de Estudios de nueva creación de la Maestría en Ingeniería en Eléctrica y Electrónica de la Facultad de Ciencias e Ingeniería.

27.- Presentación y aprobación, en su caso, de la solicitud de Cancelación de la oferta del Programa Educativo de Ingeniería Industrial en la Escuela de Estudios Superiores de Xalostoc.

28.- Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de actualización de los Lineamientos de diseño y reestructuración curricular.

29.- Presentación y aprobación, en su caso, por el que se extingue el Centro de Extensión y Difusión de las Culturas.

30.- Presentación y aprobación, en su caso, de la

solicitud del M. en E. Adalberto Aguilar León, para ser reelecto Consejero universitario, mismo que cuenta con el aval del Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Biológicas.

31.- Presentación y aprobación, en su caso, de la solicitud de la MPC. Esperanza Fuentes Gutiérrez, para ser reelecta Consejera universitaria, misma que cuenta con el aval del Consejo Técnico de la Facultad de Comunicación Humana.

32.- Designación de Procurador de los Derechos Académicos Interino.

33.- Elección de Director de la Escuela Preparatoria número tres, Cuautla.

34.- Reconformación de la Comisión de Legislación Universitaria, del Consejo Universitario.

35.- Asuntos Generales.

El Presidente del Consejo Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, inicia con el **PUNTO NÚMERO UNO** del orden del día en el que se contempla el pase de lista. Con 138 Consejeros se decretó el quórum legal, dándose por iniciada oficialmente la sesión.

En uso de la palabra el Presidente del Consejo, Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez procede con el **PUNTO NÚMERO DOS** y solicita a los Consejeros Universitarios recién electos, y quienes ejercen la suplencia por primera ocasión, se presenten ante el pleno para proceder a la toma de protesta Estatutaria, iniciando su presentación el Dr. José Agustín Orihuela Trujillo, Consejero Maestro de la Facultad de Ciencias Agropecuarias; Mtra. Adriana Cienfuegos Montoya, Consejera Directora Interina de la Facultad de Psicología, Mtro. Guillermo Carbajal Pérez, Consejero Director Interino de la Escuela de Estudios Superiores de Yecapixtla; Lic. Héctor Ariel Pichardo Gutiérrez, Consejero Director Interino de la Escuela Preparatoria de Puente de Ixtla; Edgar Alberto Martínez Martínez, Consejero Maestro de la Escuela Preparatoria de Cuautla; David Ramírez Adame, Consejero Alumno de la Facultad de Ciencias Biológicas; Mtro. Fernando Garcés Po, Consejero suplente del Director de la Facultad de Diseño; Mtra. Martha Shirley Reyes Quintero, Consejera Directora Interina de la Escuela de Estudios Superiores de Tetela del Volcán; Consejera Directora Interina de la Escuela de Estudios Superiores de Tetecala; Dr. David Martínez-Dunker Ramírez, Consejero Director de la Facultad de Medicina; Areli Velasco González, Consejera

Alumna de la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla; Karla Joana Heras Orozco, Consejera Alumna de la Facultad de Enfermería; Lic. Jorge Luis Galarza Espina, Consejero Maestro de la Escuela Preparatoria Vespertina No. 1; Dra. Elisa Lugo Villaseñor, Consejera Directora Interina del Centro de Investigación Interdisciplinar para el Desarrollo Universitario; Mtra. Mariana Silveira Rosales, Consejera Maestra de la Facultad de Arquitectura; Dra. Laura Patricia Ceballos Giles, Directora de la Facultad de Contaduría, Administración e Informática; Dr. Miguel Ángel Cuevas Olascoaga, Consejero Maestro de la Escuela de Turismo; Dr. Gerardo Gama Hernández, Consejero Director Interino de la Escuela de Turismo; Mtra. Itzel Salas Alpizar, Consejera Directora Interina de la Escuela de Estudios Superiores de Axochiapan; Mtra. Mayra Edith Ávila Aguilar, Consejera Maestra de la Escuela de Estudios Superiores de Tepalcingo; Mtra. Eva María Vázquez Oliveros, Consejera maestra de la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec; Psic. Enrique Álvarez Alcántara, Consejero Maestro de la Escuela de Tepalcingo; Mtra. Adriana Vázquez Román, Consejera Directora Interina de la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec; Lic. Eufemio Barreno Galarza, Consejero Director Interino de la Escuela de Estudios Superiores de Yauatepec, mismo, que cuestiona sobre la designación del Psic. Enrique Álvarez Alcántara, como Consejero Maestro de la Escuela de Tepalcingo, por lo que el Presidente del Consejo solicita, continuar con la presentación de los Consejeros y al finalizar, se dará lectura al pronunciamiento de la Comisión de Legislación correspondiente. Y continúan con la presentación de los Consejeros recién electos, y quienes ejercen la suplencia por primera ocasión. Dr. Juan Carlos González González, Consejero Director Interino del Centro de Investigación en Ciencias Cognitivas; Dra. Elizabeth Valencia Chávez, Consejera Maestra del Centro Interdisciplinario de Investigación en Humanidades; Dr. Jesús Hilario Coria Juárez, Consejero Director Interino de la Escuela de Estudios Superiores de Miacatlán; Psic. José Daniel Suárez Pellycer, Consejero Director Interino de la Escuela de Estudios Superiores de Tlayacapan; Dr. Armando Villegas Contreras, Consejero Director Interino del Centro Interdisciplinario de Investigación en Humanidades; Dr. Horacio Crespo Gaggiotti, Consejero Director Interino del Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Es-

tudios Regionales; Mtro. Guillermo Nájera Nájera, Consejero Maestro del Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Estudios Regionales; Mtro. Damián Arizmendi Echegaray, Consejero Director Interino de la Escuela de Estudios Superiores de Totolapan; Erik González García, Consejero Alumno de la Facultad de Contaduría, Administración e Informática; Oscar Marcos Escobar Contla, Consejero Alumno del Centro Interdisciplinario de Investigación en Humanidades; Julio César Valadez Campos, Consejero Alumno del Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Estudios Regionales; Giovanni Emmanuel García Flores, Consejero Alumno de la Escuela de Turismo; Néstor Fernández Figueroa, Consejero Alumno de la Facultad de Arquitectura; Miguel Ángel Nava Nava, Consejero Alumno de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; Zihomara Nava Gutiérrez, Consejera de la Federación de Estudiantes; Osiel Amaro Flores, Consejero Alumno de la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan; José Luis Cinto Medina, Consejero Alumno de la Facultad de Estudios Superiores de Cuautla; Alberto Guerrero Guerrero, Consejero Alumno suplente de la Facultad de Ciencias Agropecuarias; al finalizar la presentación, el Presidente del Consejo solicita amable y respetuosamente, al Psic. Enrique Álvarez Alcántara, tome asiento, hasta en tanto, se de lectura al pronunciamiento de la Comisión de Legislación, respecto de su acreditación como Consejero Universitario Maestro. Y concede el uso de la palabra al Lic. Alfredo Mena Díaz, Secretario del Consejo, quien procedió a realizar la protesta Estatutaria. Al finalizar el Presidente del Consejo comenta que a petición de la Directora de la Escuela de Estudios Superiores de Tepalcingo, quien solicitó apoyo a la Dirección de Normatividad Institucional y éste a su vez, lo dirigió a la Comisión de Legislación Universitaria, quien emitió una opinión jurídica, no como acuerdo, sino como opinión respecto de la solicitud de la Directora, para lo cual solicita al Secretario del Consejo de lectura al documento emitido por la Comisión de Legislación Universitaria. Ya en uso de la palabra expone la opinión jurídica de la Comisión de Legislación, **C.C. INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTES**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 38 y

44 fracción VI del Estatuto Universitario, nos permitimos someter a su consideración el siguiente dictamen de **INTERPRETACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 27 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO**, como a continuación sigue: **PRIMERO.-** Que el artículo 27 fracción IV del Estatuto Universitario señala a la letra lo siguiente: **ARTÍCULO 27.- DE LOS REQUISITOS E IMPEDIMENTOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS CONSEJEROS UNIVERSITARIOS ACADÉMICOS.** Para ser Consejero Universitario Académico, titular y suplente, se requiere: **IV.-** Poseer como mínimo el título de licenciatura o equivalente; **SEGUNDO. -** Que el Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española señala que, por título, en su acepción 4, se entiende Testimonio o instrumento dado para ejercer un empleo, dignidad o profesión. Asimismo, dicha obra define la palabra equivalente en su acepción I como Dicho de una persona o de una cosa: Que equivale a otra. En consecuencia, un documento equivalente a un título es todo documento que sin esa denominación acredite a una persona a ejercer una profesión y, por lo tanto, tenemos que la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, por conducto de su Consejo Universitario, al haber autorizado el ejercicio de la docencia a trabajadores académicos que carecían de título y cédula profesional por medio del Acuerdo de reconocimiento de trayectoria académica a favor del C. José Enrique Álvarez Alcántara que presenta la Secretaría Académica aprobado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha veintidós de marzo de dos mil trece publicado en el Órgano Informativo Universitario Adolfo Menéndez Samará número 73 y el Acuerdo por el que se crea el Programa Extraordinario de Regularización de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos que no cuenten con título y cédula profesional para el ejercicio de la docencia en Educación Media o Superior aprobado en su sesión de fecha veintiuno de junio de dos mil trece publicado en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará” número 75 se pueden interpretar de manera extensiva y garantista bajo la lógica de los principios pro persona, de no discriminación y de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, y el aforismo de Derecho Social in dubio pro operario (En caso de duda, resuélvase en beneficio del trabajador) que los trabajadores

académicos amparados por dichos Acuerdos si se encuentran habilitados para ejercer sus derechos humanos políticos para ser postulados como candidatos a Consejeros Universitarios Académicos y, en caso de resultar electos, ejercer dicho cargo de representación. **TERCERO.-** A mayor abundamiento, el presente criterio resulta es coherente con una interpretación teleológica y armónica de los artículos 1 y 3 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3,6,8, 17 y 31 de la Ley Federal del Trabajo, 12 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 151 fracción VII del Estatuto Universitario y 33 del Reglamento de Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, y me permito obviar su transcripción. Por lo expuesto y fundado, esta Comisión de Legislación Universitaria dictamina que es de concluirse y se concluye: **ÚNICO.-** Que las y los trabajadores académicos a quienes aplique el ámbito personal de validez y cumplan lo previsto en el Acuerdo de reconocimiento de trayectoria académica a favor del C. José Enrique Álvarez Alcántara que presenta la Secretaría Académica aprobado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha veintidós de marzo de dos mil trece publicado en el Órgano Informativo Universitario Adolfo Menéndez Samará número 73 y en el Acuerdo por el que se crea el Programa Extraordinario de Regularización de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos que no cuenten con título y cédula profesional para el ejercicio de la docencia en Educación Media o Superior aprobado en su sesión de fecha veintiuno de junio de dos mil trece publicado en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará” número 75, se encuentran habilitados en términos de lo dispuesto por la fracción IV del artículo 27 del Estatuto Universitario para presentar su candidatura a Consejero Universitario Académico y, en caso de resultar electos, ejercer dicho cargo de representación. Al finalizar la lectura, el Presidente del Consejo Universitario, reitera que la Directora solicito apoyo a la Dirección de Normatividad Institucional, y éste vio viable que la Comisión de Legislación Universitaria, emitiera una opinión respecto del asunto, no como acuerdo, sino como opinión jurídica, ya que estaban reunidos algunos de los integrantes, al finalizar las intervenciones, solicita, una vez que se dio lectura a la opinión jurídica, al Pleno la votación

respecto de si procede o no la toma de protesta al Psic. Enrique Álvarez Alcántara, **se acepta por mayoría**, su toma de protesta, por lo que concede el uso de la palabra al Lic. Alfredo Mena Díaz, Secretario del Consejo, quien procedió a realizar la protesta Estatutaria al Psic. Enrique Álvarez Alcántara, como Consejero Maestro de la Escuela de Estudios Superiores de Tepalcingo.

Continuando con el Orden del día y como **PUNTO NÚMERO TRES** el Presidente del Consejo procede con la entrega de reconocimientos a los Consejeros Universitarios que terminan su gestión ordinaria, y solicita a los representantes de los cuerpos colegiados dirijan unas palabras. Al finalizar, las intervenciones, el Presidente del Consejo solicita a los Consejeros Universitarios, hacer un minuto de silencio en memoria del Maestro Héctor Lara, quien fuera consejero maestro, director de la Facultad de Ciencias Químicas.

Como **PUNTO NÚMERO CUATRO** el Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, Presidente del Consejo procede con la lectura del orden del día, al finalizar la lectura, se solicita retirar los puntos número ocho y nueve, en virtud de que la Comisión no ha terminado las gestiones para realizar el dictamen correspondiente. Por cuanto a al punto 10 se solicita retirar, en virtud de que ya se emitió una opinión respecto del asunto. Asimismo, se solicita precisar respecto del punto número 13 que se trata del acuerdo de regularización del Consejo Universitario de fecha 18 de marzo de 2016, así como el punto número 14 se trata del Acuerdo delegatorio de facultades del Consejo Universitario de fecha 18 de marzo de 2016. De igual manera el Presidente del Consejo, solicita agregar cinco puntos de obvia y urgente resolución, relativos a: propuesta de reforma al Reglamento de la Procuraduría de los Derechos Académicos, y se presenta como punto número ocho del orden del día, dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del proyecto de Reglamento General para la Evaluación del Desempeño de los Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, y se agrega como punto número 9, un punto más el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, de exhorto para finalizar la tramitación de los dictámenes de los proyectos normativos del nuevo reglamento general de estu-

dios de posgrado y del nuevo reglamento general de titulación profesional, que se presentaría como punto número diecinueve. De igual manera se solicita agregar la elección de Director de la Escuela Preparatoria Comunitaria, Tres Marías, y la elección de Director de la Facultad de Diseño, que se presentarían como punto número treinta y cuatro y treinta y cinco, respectivamente, y se recorre la numeración. Con estas precisiones el Presidente del Consejo somete a la consideración del Pleno el orden del día, mismo que **se aprueba por unanimidad**.

Como **PUNTO NÚMERO CINCO** del orden del día, el Presidente del Consejo presenta la deliberación de las actas de las sesiones de fecha 30 de mayo, 23 de junio, 14 de octubre, 14 de noviembre, 18 de noviembre y 9 de diciembre de 2016, los Consejeros Universitarios, comentan que hicieron algunas observaciones a el acta de fecha 23 de junio, por lo que el Presidente solicita se dé el voto de confianza para que sea aprobada y se integren las observaciones que entiende, solo son de forma y no de fondo, el Presidente del consejo solicita la votación del pleno, **aprobándose las actas por mayoría**.

Como **PUNTO NÚMERO SEIS** el Presidente del Consejo, y continuando con el orden del día, se presenta la reestructuración organizacional de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, explica que aunque ya fue presentado en los Colegios de Directores y Profesores Consejeros Universitarios, lo presenta ante al Pleno y expone que justifica estos ajustes, debido a la jubilación de personal por lo que aprovecha el cierre de la administración, para consolidar proyectos y para preparar una buena entrega-recepción, con una estructura funcional, para lo cual solicita al autorización del Pleno para que ingrese al recinto el Mtro. Alberto Gaytan Alegría, Director General de Desarrollo Organizacional, a efecto de que exponga al Pleno la propuesta, solicitud que se aprueba por unanimidad. Ya en el recinto el Mtro. Gaytan Alegría, hace uso de la palabra y expone al Pleno que como recordarán la estructura actual fue autorizada en la sesión ordinaria de fecha diciembre de 2015, en la misma sesión que se Facultó al Rector tomar las medidas graduales para realizar los cambios necesarios en la estructura. Actualmente, se presenta una propuesta

en la que se reduce a sólo dos Secretarías y cuatro dependencias administrativas, estas Secretarías, se encuentran reguladas tanto sus funciones como sus obligaciones dentro de la normatividad de nuestra Universidad, como son la Secretaría General y la Secretaría Académica, las demás Secretarías, se fusionan para crear cuatro dependencias administrativas, la Oficina de la Abogada General; la Tesorería General; la Coordinación General de Planeación y Administración; la Coordinación General de Comunicación Universitaria; dentro de las cuales, se reestructuran y se fusionan algunas funciones. En la Secretaría de Planeación, se fusiona con la Coordinación de Administración para quedar como una sola Coordinación, y menciona, que desde el 2014 cuando se instruye por parte del Rector a iniciar los procesos de Certificación bajo la norma ISO 9001-2008, se inician con un sistema de gestión de 11 procesos, adicionando al siguiente año 4 procesos más, llegando a 15 y este año se adicionaron 5 mas incorporando procesos educativos como es servicio social y movilidad académica, en este sentido tenemos ya 20 procesos administrativos certificados, mas 5 certificaciones ambientales, así con esta estructura y estos cambios hacen que el área de planeación y administración se integren y fortalezcamos estos procesos administrativos, que como saben es un punto importante, para CUMEX. Al finalizar la presentación, el Presidente del Consejo, solicita integrar algunas observaciones que se hicieron en el Colegio de Directores, como es que en la Dirección de Investigación se integre Investigación y Creación. Así mismo, aclara a los Consejeros respecto de las Secretarías particulares de la Rectoría, y la Secretaría Técnica que se integra para atender la configuración de los Fideicomisos con ambos Sindicatos, así como el diseño de pensiones y jubilaciones. Reitera a los Consejeros que estos cambios no tienen impacto financiero, ya que no se están supliendo las jubilaciones y se están compactando funciones para no contratar y atender todos los procesos que vienen como son atender las auditorias, certificaciones, etc. Al Finalizar las intervenciones el Presidente del Consejo agradece el trabajo y el apoyo por parte del Mtro Alberto Gaytán Alegría, así como a todo el equipo de trabajo, que labora con El y que sabe de su profesionalismo. El Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la propuesta de reestructuración de la estructura organizacional de la Universidad Autónoma

del Estado de Morelos, misma que **se aprueba por unanimidad.**

Como **PUNTO NÚMERO SIETE** del orden del día, el Presidente del Consejo presenta, el dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto de la cuenta pública 2016, para lo cual solicita a la C.P. Rosario Jiménez Bustamante, Directora Interina de la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan, para que en su carácter de Secretaria Técnica de la Comisión de Hacienda, de lectura al dictamen correspondiente., ya en uso de la palabra, expone: *C. Consejeros Universitario Integrantes del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, con fundamento en los dispuesto por los artículos 19 fracción IX y 28 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, y 38, 40, 44 fracción III, 45, 49 Y 58 del Estatuto Universitario nos permitimos informar y someter a su consideración la aprobación de la cuenta pública correspondiente al ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016. Objetivos de la revisión a la cuenta anual del ejercicio 2016, los objetivos de la revisión consistieron en dar certeza, 1. Que la información de la cuenta anual posea los atributos de confiabilidad e integridad. Lo cual se cumple, ya que esta fue revisada por la Junta de Gobierno, a través de sus órganos de fiscalización, como son los auditores externos y la Contraloría Interna. 2. Emitiendo los auditores externos su opinión indicando que las cifras de la cuenta se encuentran en forma razonable. Dando confiabilidad de que la cuenta anual se encuentra debidamente integrada y la información financiera, fue revisad y analizada, conforme a las normas de auditoría. 3. Podemos concluir que la cuenta correspondiente al ejercicio 2016, se encuentra integrada y registrada adecuadamente, cumpliendo con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental así como con la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), según el dictamen del auditor externo, que de fondo concluye que la información financiera esta presentad en forma razonable en todos los aspectos importantes. ALCANCE Y METODOLOGÍA. En la revisión de la cuenta pública correspondiente al ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, se realizaron las pruebas y procedimientos*

que se consideraron necesarios a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias. Para efectuar la revisión utilizamos la siguiente metodología: reuniones de trabajo con funcionarios y empleados de las áreas encargadas de elaborar la información financiera. Examen y análisis de informes y documentos generales para la elaboración de cuenta anual. Pruebas y análisis de información financiera y de otros procesos. Análisis de Convenio de Apoyo Financiero 2016, respecto a los ingresos de los diferentes conceptos que lo integran contra el presupuesto del mismo año, resultando que las cifras son correctas. Por lo anterior esta Comisión de Hacienda Dictamina: PRIMERO: Que con el análisis practicado a la preparación de la cuenta anual 2016, misma que fue revisada por los órganos de fiscalización de la Junta de Gobierno de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos: DICTAMINA: Que los estados financieros que integran la cuenta anual del ejercicio presupuestal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, presentan razonablemente la situación financiera y presupuestal, por lo que esta comisión de Hacienda del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, sugiere ser aprobada dicha cuenta por el Honorable Consejo Universitario de esta máxima casa de estudios, con las cifras presentadas por el auditor de la H. Junta de Gobierno. Atentamente, Comisión de Hacienda y firman sus integrantes. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo, comenta que pone a consideración este dictamen en el sentido de que estará en próximos días en tiempo para hacer llegar la cuenta pública al Congreso Federal y a la Secretaria de Educación Pública, para continuar con el proceso de rescate financiero, algo que habitualmente se hace cada año y que formalmente lo estará entregando en tiempo, ya que todavía se está en posibilidad de cumplir con los compromisos institucionales. El Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto de la cuenta pública 2016, mismo que **se aprueba por unanimidad**. De igual manera comenta que como ya informó en el Colegio de Directores y Profesores, estará haciendo llegar también las observaciones que han hecho, como lo hizo en el Consejo anterior, de la auditoría gubernamental para que también nos pronunciemos al respecto, y podamos entender y comprender lo que está pasando en nuestra Institución.

Como **PUNTO NÚMERO OCHO** del orden del día, el Presidente del Consejo, presenta la propuesta de reforma al Reglamento de la Procuraduría de los Derechos Académicos, al respecto, comenta que se traen estas modificaciones, toda vez que se suscribieron las Universidades una serie de compromisos en materia de derechos humanos, en el marco de la ANUIES con las distintas instancias federales, y no hemos podido operar estos compromisos ya que nos atrasamos con la aprobación de las actas anteriores, motivo por el cual no se ha podido publicar el Reglamento con las reformas aprobadas en sesión de fecha 14 de noviembre del 2016, así que se está solicitando la modificación al Transitorio Único, de manera que su vigencia sea a partir de su aprobación, es decir; dice *las reformas al presente Reglamento entraran en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Órgano Informativo Universitario "Adolfo Menéndez Samará"*, y se propone que se modifique de la siguiente manera: *las reformas al presente Reglamento entraran en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario*. Al finalizar la explicación, el Presidente del Consejo, somete a la votación del Pleno, la propuesta de reforma al Reglamento de la Procuraduría de los Derechos Académicos, misma que **se aprueba por unanimidad**.

A continuación el Presidente del Consejo, procede con el **PUNTO NÚMERO NUEVE** el orden del día, en el que se contempla el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del proyecto normativo de Reglamento General para la Evaluación del Desempeño de los Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, al respecto comenta que en el entendido de que fue un trabajo bilateral con el Sindicato Académico, también los estudiantes le han solicitado hacer aportaciones importantes, toda vez que se contemplan cuestiones no solo de carácter laboral sino también cuestiones de carácter educativo, y se abre la discusión, en la que los Consejeros Universitarios, coinciden que el documento ya fue consensado en las Comisiones Académicas en las cuales, hay representación estudiantil, además el Psic. Mario Cortes Montes, Secretario General del Sindicato Académico, comenta al Pleno que este documento tiene los avales por parte de sus Comisiones y fue presentado ante el CGR, los Consejeros Universitarios, proponen que se apruebe, en esta sesión y

en la segunda sesión ordinaria del mes de junio, se presenten las modificaciones, los mecanismos de aplicación y los instrumentos que se implementarán, una vez de su entrada en vigor para el siguiente semestre. Al finalizar las intervenciones, el Presidente del Consejo, somete a la votación del Pleno el Reglamento General para la Evaluación del Desempeño de los Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, mismo que **se aprueba por unanimidad**, con la precisión de que en la segunda sesión ordinaria, se presenten las modificaciones, instrumentos y mecanismos de aplicación correspondientes.

Como **PUNTO NÚMERO DIEZ** del orden del día, el Presidente del Consejo presenta el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del Reglamento General de Planeación de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en este sentido, comenta que se trata de la actualización de este Reglamento ya que es el instrumento con el que se opera para los fondos concursables y fondos concurrentes, así como para el entramado institucional, en el que nos piden evidencias en todo momento, así pues reitera que se trata de una actualización y una serie de consideraciones que se están presentado. Al finalizar y al no haber intervenciones, somete a la votación del Pleno, el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del Reglamento General de Planeación de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, mismo que **se aprueba por unanimidad**.

Acto seguido y como **PUNTO NÚMERO ONCE** el Presidente del Consejo presenta el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del Reglamento General de Servicio Social, para lo cual comenta que de igual manera se trata de una actualización y concede el uso de la palabra al Dr. Rubén Toledo Orihuela, director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, para que en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión de Legislación Universitaria, de lectura al dictamen correspondiente. Ya en uso de la palabra, comenta que esta propuesta es una actualización y mejora buscando beneficiar a los estudiantes de las diferentes facultades. En uso de la palabra, la Consejera Universitaria de la Federación de Estudiantes, comenta que por parte de los alumnos se

tiene la propuesta de homologar las horas a 480 y no a 500 como se encuentra actualmente, sin que esto afecte las 1000 horas que tienen que realizar los alumnos del área de la salud. Al finalizar las intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno presenta el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del Reglamento General de Servicio Social, con la propuesta que realizó la Federación de Estudiantes, mismo que **se aprueba por unanimidad**.

El Presidente del Consejo presenta como **PUNTO NÚMERO DOCE** del orden del día, el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del acuerdo de regularización del Consejo Universitario de fecha 18 de marzo del 2016, al respecto, comenta que este acuerdo tiene como finalidad precisar el acuerdo anterior, con el fin de que los alumnos en rezago transiten al plan vigente, y no se puede hacer al plan no vigente, porque de ser así estos planes reviven y se vuelven acreditables. La Consejera Universitaria maestra del Centro de Investigación en Dinámica Celular, comenta que se solicitó en el Colegio de Profesores Consejeros Universitarios, que el acuerdo relativo al examen regularizador, a tratar como punto número quince, se incorpore a este acuerdo. El Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del acuerdo de regularización del Consejo Universitario de fecha 18 de marzo del 2016, solicitando que se incorpore el examen regularizador a este acuerdo, propuestas que **se aprueba por unanimidad**.

Como **PUNTO NÚMERO TRECE** del orden del día, el Presidente del Consejo, el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del acuerdo delegatorio de facultades del Consejo Universitario de fecha 18 de marzo del 2016, en este sentido, el Presidente del Consejo expone que se una vez que concluyó el termino de la prórroga para los trámites de regularización de los alumnos que por alguna razón no habían entregado sus documentos, con este acuerdo se está solicitando prolongarse al 18 de marzo de 2018, para licenciatura y posgrado, cuidando la invasión de ciclo. Al finalizar la intervención el Presidente del Consejo, somete a la votación del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria.

ria, respecto del acuerdo delegatorio de facultades del Consejo Universitario de fecha 18 de marzo del 2016, mismo que **se aprueba por unanimidad**.

El Presidente del Consejo, presenta como **PUNTO NÚMERO CATORCE** del orden del día, el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de Titulación Profesional, al respecto, el Lic. Alfredo Mena Díaz, Secretario del Consejo, expone que se trata de una reforma a los artículos 3, fracción V y en consecuencia los artículos 45, 46, 47, y 48, 49, 50, y 51 respondiendo y atendiendo la solicitud que hicieran tanto la Facultad de Artes y Diseño, como la Escuela de Teatro, Danza y Música, la Directora de la Escuela Preparatoria No. 2, comenta que con esta reforma los alumnos de bachillerato bivalente se verán afectados ya que ellos por homologación, se titulan por la modalidad de trabajo profesional por etapas, por lo que el Presidente del Consejo, sugiere se adicione esta modalidad en una fracción más al artículo 3 para quedar como *Trabajo profesional por etapas y examen profesional*, Por otro lado, la Directora de la Escuela de Teatro, Danza y Música, solicita ser más específico la redacción en lo que se refiere al producto artístico como presentación final, y propone que se adicione como *producción artística y/o producto artístico escénico*, al finalizar las intervenciones el Presidente del Consejo, somete a la votación del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de Titulación Profesional, con estas precisiones de adicionar la modalidad en el artículo 3 para quedar como *Trabajo profesional por etapas y examen profesional y adicionar al producto artístico como presentación final, como producción artística y/o producto artístico escénico, propuesta que se aprueban por unanimidad*.

Como **PUNTO NÚMERO QUINCE** del orden del día, en el que se contempla el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del acuerdo por el que se reforman diversos artículos del Reglamento General de Exámenes, en materia de la modalidad de examen regularizador de Licenciatura, al respecto comenta que como se mencionó en el punto anterior, este punto se eli-

mina el examen regularizador y se pasa al acuerdo del punto número doce que tiene que ver con el acuerdo de regularización para alumnos con rezago educativo y en transición curricular y se deroga en las modalidades de exámenes, en este sentido y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo, somete a la votación del Pleno el punto de acuerdo, mismo que **se aprueba por unanimidad**.

Como **PUNTO NÚMERO DIECISÉIS** del orden del día, el Presidente del Consejo, el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del acuerdo por el que se reforma el artículo 23 del Reglamento General de Ingreso, Revalidación y Equivalencia para los Alumnos de educación del tipo medio superior y Licenciatura, y concede el uso de la palabra al Dr. Rubén Toledo Orihuela, director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, para que en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión de Legislación Universitaria, de lectura al dictamen correspondiente. Ya en uso de la palabra, comenta que se trata de ajustar nuestro reglamento para estar en posibilidad de dar reconocimiento de estudios a los estudiantes migrantes deportados, y para estar acordes a la Ley General de Educación Superior. Al respecto, el Presidente del Consejo, comenta que ya se envió el proyecto puente, para alumnos deportados, se envió al Congreso para el financiamiento respectivo. Al finalizar y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del acuerdo por el que se reforma el artículo 23 del Reglamento General de Ingreso, Revalidación y Equivalencia para los Alumnos de educación del tipo medio superior y Licenciatura, mismo que **se aprueba por unanimidad**.

El Presidente del Consejo continua con el orden del día y como **PUNTO NÚMERO DIECISIETE** presenta del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, del Acuerdo por el que se reforma el artículo 12 fracción V del Reglamento de Obras y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, para lo cual concede el uso de la palabra al Secretario del Consejo para que comente la propuesta que se presenta, al respecto el Secretario del Consejo, expone que este dictamen se deriva de la propuesta que hiciera llegar la Junta de Gobierno, en la cual se sugiere

insertar dentro de la comisión de obras al auditor externo, siendo que esta figura, el auditor externo, es designada por la Junta de Gobierno, y es contratada por honorarios, de manera anual, por lo tanto no es una autoridad dentro de la Universidad como lo es el **Órgano** Interno de Control, que aparece en nuestra Legislación, siendo así que la Comisión de Legislación determinó improcedente la propuesta, porque se duplicarían las funciones que realiza el titular del órgano interno de control, cuyas funciones fundamentalmente radican en la vigilancia y fiscalización del recurso propio, por lo que al aceptar este supuesto que se propone, se caería en una contradicción, por que la ley solo los faculta para emitir los dictámenes financieros, por lo anterior la Comisión en su dictamen, resolvió como único.- es improcedente la propuesta de reforma que obra en el oficio JG.PLENO.01/2017 de fecha 31 de enero de la anualidad que corre al artículo 12 fracción V del Reglamento General de Obras y Servicios. Al finalizar la presentación y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo, somete a la votación del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, del Acuerdo por el que se reforma el artículo 12 fracción V del Reglamento de Obras y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, mismo que **se aprueba por unanimidad**.

El Presidente del Consejo continúa con el orden del día y presenta como **PUNTO NÚMERO DIECIOCHO** el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, del acuerdo sobre los procedimientos electorales de las autoridades de las unidades académicas creadas por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 9 de diciembre de 2016, al respecto, comenta que según el acuerdo de dicha sesión, se solicitó que se iniciaran los procedimientos necesarios para que en un plazo de 6 meses se llevaran a cabo las elecciones de Consejo Técnico, Consejeros Universitarios Académicos y Alumnos y Director de las Unidades Académicas de nueva creación, pero hubo algunas consideraciones en el Colegio de Directores en el que se argumentaron las razones académicas, por las que se solicita respetar el término de hasta 3 años, la duración del Director de acuerdo al Estatuto Universitario vigente. Los Consejeros Universitarios, emiten sus comentarios al respecto, ya que algunos consideran que se debe respetar el acuerdo de fe-

cha 9 de diciembre de 2016, los directores de los Centros de Investigación de nueva creación, emitieron sus argumentos académicos que sustentan la solicitud para considerar los plazos establecidos en el Estatuto Universitario. Al finalizar las intervenciones, el Presidente del Consejo, somete a la votación del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, del acuerdo sobre los procedimientos electorales de las autoridades de las unidades académicas creadas por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 9 de diciembre de 2016, con la consideración para los Directores Interinos, respetar el termino de hasta 3 años, la duración en su encargo de acuerdo a lo previsto en el numeral 62 fracción I del Estatuto Universitario contados a partir de la designación, propuesta que **se aprueba por unanimidad**.

Como **PUNTO NÚMERO DIECINUEVE** de orden del día, el Presidente del Consejo presenta el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, de exhorto para finalizar la tramitación de los dictámenes de los proyectos normativos del nuevo reglamento general estudios de posgrado y del nuevo reglamento general de titulación, comenta que en este punto se adiciona también el reglamento general de educación media superior; concede el uso de la palabra al Secretario del Consejo, quien explica que mediante este acuerdo, Se solicita derogar a partir del día de hoy, los acuerdos de fechas dieciséis de diciembre de dos mil diez y treinta de junio de dos mil once, relacionados a los Dictámenes de los proyectos normativos del nuevo Reglamento General de Estudios de Posgrado y del nuevo Reglamento General de Titulación Profesional y se exhorta, respetuosamente, al Dr. Gustavo Urquiza Beltrán, Secretario Académico de la Universidad, para que realice las acciones y gestiones conducentes con el objetivo de que remita vía oficio al Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, Presidente de la Comisión de Legislación Universitaria del Consejo Universitario, a más tardar el lunes doce de junio de dos mil diecisiete, las versiones finales de los Dictámenes de los proyectos normativos del nuevo Reglamento General de Estudios de Posgrado y del nuevo Reglamento General de Titulación Profesional. El Presidente del Consejo, solicita se incluya el Reglamento General de Educación Media Superior, a petición de los directores de las escuelas de nivel medio superior, y con esas conside-

raciones somete a votación de Pleno el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, de exhorto para finalizar la tramitación de los dictámenes de los proyectos normativos del nuevo reglamento general estudios de posgrado y del nuevo reglamento general de titulación, así como el reglamento general de educación media superior, dictamen que **se aprueba por unanimidad**.

Continuando con el orden del día y como **PUNTO NÚMERO VEINTE** el Presidente del Consejo presenta la solicitud para turnar a la Comisión de Reconocimiento y Distinción Universitaria, la propuesta para otorgar el grado de Doctor Honoris Causa al Dr. Iván Ortega Blake, que presenta el Instituto de Investigación en Ciencias Básicas y Aplicadas. Para tal efecto, concede el uso de la palabra al Dr. Alejandro Ramírez Solís, Director del Centro de Investigación en Ciencias, quien da lectura a la semblanza del Dr. Ortega Blake, al finalizar el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la solicitud para turnar a la Comisión de Reconocimiento y Distinción Universitaria, la propuesta para otorgar el grado de Doctor Honoris Causa al Dr. Iván Ortega Blake, que presenta el Instituto de Investigación en Ciencias Básicas y Aplicadas, misma que **se aprueba por unanimidad**.

Dando seguimiento al orden del día, el Presidente del Consejo procede con el desahogo del **PUNTO NÚMERO VEINTIUNO** en el que se contempla, la propuesta de adición del plan de estudios de nueva creación de la Maestría en Investigación y Desarrollo de Plantas Medicinales del Centro de Investigación en Biotecnología, para tal efecto, concede el uso de la palabra al Dr. Gustavo Urquiza Beltrán, secretario académico para que en su carácter de Presidente de las Comisiones Académicas, de lectura al dictamen correspondiente: ya en uso de la palabra expone. *Por este medio me permito informarle que el pasado veintisiete de febrero del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria de la Comisiones Académica de Ciencias Naturales, en dicha sesión se analizó la propuesta de adición del plan de estudios de nueva creación de la Maestría en Investigación y Desarrollo de Plantas Medicinales del Centro de Investigación en Biotecnología. Con fundamento en el artículo 4, fracciones I y III del Reglamento Interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Co-*

*misión Académica de Ciencias Naturales, acordaron aprobar por unanimidad, que la propuesta presentada es procedente para su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario, solicitando que su vigencia sea a partir del segundo semestre del año 2017. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la consideración del Pleno la propuesta de adición del plan de estudios de nueva creación de la Maestría en Investigación y Desarrollo de Plantas Medicinales del Centro de Investigación en Biotecnología, con vigencia a partir del segundo semestre del año 2017, la cual **se aprueba por unanimidad**.*

Como **PUNTO NÚMERO VEINTIDÓS** del orden del día, el Presidente del Consejo presenta la propuesta de reestructuración curricular del Plan de Estudios de la Maestría en Comercialización de Conocimientos Innovadores del Instituto de Investigación en Ciencias Básicas y Aplicadas. Y nuevamente concede el uso de la palabra al Dr. Gustavo Urquiza Beltrán, secretario académico para que en su carácter de Presidente de las Comisiones Académicas, de lectura al dictamen correspondiente: ya en uso de la palabra expone. *Por este medio me permito informarle que el pasado veintitrés de febrero del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria de la Comisiones Académica de Ciencias exactas e ingeniería en dicha sesión se analizó la propuesta de reestructuración curricular del Plan de Estudios de la Maestría en Comercialización de Conocimientos Innovadores del Instituto de Investigación en Ciencias Básicas y Aplicadas. Toda vez que los integrantes de la Comisión Académica de Ciencias Exactas e Ingeniería, analizaron y evaluaron dicho plan de estudios, acordaron aprobar por unanimidad, otorgar su aval académico para que sea presentada y en su caso avalado por el Consejo Universitario, solicitando que su vigencia sea a partir del día siguiente de su aprobación. Lo anterior, Con fundamento en el artículo 4, fracciones I y III del Reglamento Interno de las Comisiones Académicas del Consejo Universitario. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la propuesta de reestructuración curricular del Plan de Estudios de la Maestría en Comercialización de Conocimientos Innovadores del Instituto de Investigación en Ciencias Básicas y Aplicadas, mismo que **se aprueba por unanimidad**.*

El Presidente del Consejo como **PUNTO NÚMERO VEINTITRÉS** del orden del día, presenta la adición del plan de estudios de nueva creación de la Especialidad en Entrenamiento y Desarrollo del Rendimiento Deportivo y cambio de denominación de Escuela de Ciencias del Deporte a Facultad de Ciencias del Deporte. Para tal efecto, concede el uso de la palabra al Dr. Gustavo Urquiza Beltrán, secretario académico para que en su carácter de Presidente de las Comisiones Académicas, de lectura al dictamen correspondiente: ya en uso de la palabra expone. *Por este medio me permito informarle que el pasado trece de marzo del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria de la Comisiones Académica de Ciencias de la Salud y el Comportamiento en dicha sesión se analizó la propuesta de adición del plan de estudios de nueva creación de la Especialidad en Entrenamiento y Desarrollo del Rendimiento Deportivo y cambio de denominación de Escuela de Ciencias del Deporte a Facultad de Ciencias del Deporte. Los integrantes de la Comisión Académica de Ciencias de la Salud y el Comportamiento analizaron y evaluaron dicho plan de estudios, observando que es un programa novedoso que llenará un nicho de oportunidad para los estudiantes, está estructurado adecuadamente y cuenta con infraestructura y profesionales del área. En este sentido, acordaron aprobar por unanimidad, que esta propuesta es procedente para su presentación y en su caso, aprobación ante el Consejo Universitario, solicitando que su vigencia sea a partir del día siguiente de su aprobación. Lo anterior, Con fundamento en el artículo 4, fracciones I y III del Reglamento Interno de las Comisiones Académicas del Consejo Universitario. y, comenta el Secretario Académico que, una vez que sea aprobado el Plan de estudios, se solicita el cambio de denominación de Escuela de Ciencias del Deporte a Facultad de Ciencias del Deporte. Al finalizar la intervención, el Presidente del Consejo, somete a la votación del Pleno la propuesta de adición del plan de estudios de nueva creación de la Especialidad en Entrenamiento y Desarrollo del Rendimiento Deportivo, con vigencia a partir de su aprobación, mismo que se aprueba por unanimidad. En consecuencia, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la propuesta de cambio de denominación de Escuela de Ciencias del Deporte a Facultad de Ciencias del Deporte, propuesta que se aprueba por unanimidad.*

Como **PUNTO NÚMERO VEINTICUATRO** del orden del día, el Presidente del Consejo presenta la solicitud de Cancelación de la oferta del Programa Educativo de Ingeniería en Producción Animal. Facultad de Ciencias Agropecuarias, y nuevamente concede el uso de la palabra al Dr. Gustavo Urquiza Beltrán, secretario académico para que en su carácter de Presidente de las Comisiones Académicas, de lectura al dictamen correspondiente: ya en uso de la palabra expone. *Por este medio me permito informarle que el pasado dieciséis de marzo del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria de la Comisiones Académica de Ciencias Agropecuarias en dicha sesión se analizó la propuesta de cancelación de la oferta del Programa Educativo de Técnico Superior Universitario en Producción Animal de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Con fundamento en el artículo 4, fracciones I y III del Reglamento Interno de las Comisiones Académicas los integrantes de la Comisión Académica de Ciencias acordaron aprobar por unanimidad, que esta propuesta es procedente para su presentación y en su caso, aprobación ante el Consejo Universitario, solicitando que su vigencia sea a partir del segundo semestre del año 2017. Asimismo se solicita queden salvaguardados los derechos académicos y administrativos de los alumnos inscritos en el programa para que tengan la posibilidad de concluir sus estudios. Al finalizar la lectura, y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la solicitud de Cancelación de la oferta del Programa Educativo de Ingeniería en Producción Animal. Facultad de Ciencias Agropecuarias, con vigencia a partir del segundo semestre del año 2017, mismo que se aprueba por unanimidad.*

Continuando con el orden del día, el Presidente del Consejo presenta el **PUNTO NÚMERO VEINTICINCO** en el que se contempla la solicitud de Cancelación de la oferta del Programa Educativo de Técnico Superior Universitario en Producción Animal de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, y nuevamente concede el uso de la palabra al Dr. Gustavo Urquiza Beltrán, secretario académico para que en su carácter de Presidente de las Comisiones Académicas, de lectura al dictamen correspondiente: ya en uso de la palabra expone. *Por este medio me permito informarle que el pasado dieciséis de marzo del año en curso, se llevó a*

*cabo una sesión extraordinaria de la Comisiones Académica de Ciencias Agropecuarias en dicha sesión se analizó la propuesta de Cancelación de la oferta del Programa Educativo de Técnico Superior Universitario en Producción Animal de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Con fundamento en el artículo 4, fracciones I y III del Reglamento Interno de las Comisiones Académicas los integrantes de la Comisión Académica de Ciencias acordaron aprobar por unanimidad, que esta propuesta es procedente para su presentación y en su caso, aprobación ante el Consejo Universitario, solicitando que su vigencia sea a partir del día siguiente de su aprobación. Asimismo se solicita queden salvaguardados los derechos académicos y administrativos de los alumnos inscritos en el programa para que tengan la posibilidad de concluir sus estudios. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la solicitud de Cancelación de la oferta del Programa Educativo de Técnico Superior Universitario en Producción Animal de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, con vigencia a partir del día siguiente de su aprobación, misma que **se aprueba por unanimidad.***

Como **PUNTO NÚMERO VEINTISÉIS** del orden del día, el Presidente del Consejo presenta la propuesta de adición del plan de estudios de nueva creación de la Maestría en Ingeniería en Eléctrica y Electrónica de la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería, para proceder con el desahogo del punto concede el uso de la palabra al Dr. Gustavo Urquiza Beltrán, secretario académico para que en su carácter de Presidente de las Comisiones Académicas, de lectura al dictamen correspondiente: ya en uso de la palabra expone. *Por este medio me permito informarle que el pasado dieciséis de marzo del año en curso, se llevó a cabo una sesión ordinaria de la Comisiones Académica de Ciencias exactas e ingeniería en dicha sesión se analizó la propuesta de plan de estudios de nueva creación de la Maestría en Ingeniería Eléctrica y Electrónica, presentado por la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería. Con fundamento en el artículo 4, fracciones I y III del Reglamento Interno de las Comisiones Académicas del Consejo Universitario, los integrantes de la Comisión Académica de Ciencias Exactas e Ingeniería, acordaron por unanimidad, que esta propuesta es procedente para su presentación y en*

*su caso aprobación ante el Consejo Universitario, solicitando que su vigencia sea a partir del día siguiente de su aprobación. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la propuesta de adición del plan de estudios de nueva creación de la Maestría en Ingeniería en Eléctrica y Electrónica de la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería, misma que **se aprueba por unanimidad.***

Continuando con el orden del día y como **PUNTO NÚMERO VEINTISIETE** el Presidente del Consejo presenta la solicitud de Cancelación de la oferta del Programa Educativo de Ingeniería Industrial en la Escuela de Estudios Superiores de Xalostoc, y nuevamente concede el uso de la palabra al Dr. Gustavo Urquiza Beltrán, secretario académico para que en su carácter de Presidente de las Comisiones Académicas, de lectura al dictamen correspondiente: ya en uso de la palabra expone. *Por este medio me permito informarle que el pasado veintiuno de marzo del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria de la Comisiones Académica de la Región Oriente, en dicha sesión se analizó la propuesta de cancelación de la oferta educativa del programa educativo de Ingeniería Industrial en la Escuela de Estudios Superiores de Xalostoc, presentado por la Escuela de Estudios Superiores de Xalostoc. Con fundamento en el artículo 4, fracciones I y III del Reglamento Interno de las Comisiones Académicas del Consejo Universitario, los integrantes de la Comisión Académica de la Región Oriente, con la finalidad de que se tenga una mejor organización de la oferta educativa en los diferentes Campus Universitario, que se acordaron por unanimidad acordaron por unanimidad, que esta propuesta es procedente para su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario, solicitando que su vigencia sea a partir del día siguiente de su aprobación. Asimismo se solicita queden salvaguardados los derechos académicos y administrativos de los alumnos inscritos en el programa para que tengan la posibilidad de obtener el título correspondiente. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la solicitud de Cancelación de la oferta del Programa Educativo de Ingeniería Industrial en la Escuela de Estudios Superiores de Xalostoc, mismo que **se aprueba por unanimidad.***

Como **PUNTO NÚMERO VEINTIOCHO** del orden del día, el Presidente del Consejo presenta la propuesta de actualización de los Lineamientos de diseño y reestructuración curricular, en relación a este punto el Presidente del Consejo, comenta que se trata de una actualización para adecuar los lineamientos conforme a las nuevas tendencias, y agradece a la Dra. Elisa Lugo Villaseñor, por su apoyo y participación en esta propuesta. Al finalizar la presentación y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo, somete a la votación del Pleno la propuesta de actualización de los Lineamientos de diseño y reestructuración curricular, mismos que **se aprueba por unanimidad**.

El Presidente del Consejo continua con el orden del día y como **PUNTO NÚMERO VEINTINUEVE** presenta el acuerdo por el que se extingue el Centro de Extensión y Difusión de las Culturas, para tal efecto explica que es necesario extinguir el Centro de Extensión y Difusión de las Culturas para dar lugar a un Programa Universitario que estudie el problema de la violencia en su complejidad y propicie la formación de ciudadanía para atenderlo pacíficamente, las funciones tradicionales de extensión y difusión de la cultura que actualmente no son atendidas por el citado Centro, continúan siendo un imperativo del quehacer de la institución en relación con su proyecto de vincularse con diversos sectores para contribuir al desarrollo de la sociedad a la que pertenece. El Programa Universitario de Formación Integral se encargará de realizar las funciones de difusión cultural que se encontraban asignados al Centro de Extensión y Difusión de las Culturas, como consecuencia, se decreta el cambio de denominación del Programa Universitario de Formación Integral para nominarse a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo como Programa Universitario de Formación Integral y Difusión Cultural. Se crea el Programa Universitario de Estudios de la Complejidad y Formación de Ciudadanía con el principal propósito de atender el problema de la violencia que afecta y deteriora la convivencia. El Programa dependerá del Consejo Universitario en los términos de la normatividad institucional que le sea aplicable, e iniciará su vigencia a partir del día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario. Al finalizar la exposición y al no haber intervenciones el Presidente del Consejo, somete a la votación del Pleno, el el acuerdo

por el que se extingue el Centro de Extensión y Difusión de las Culturas, mismo que **se aprueba por mayoría**. Y concede el uso de la palabra a la Lic. Julieta Ortega Vergara, Consejera suplente del Director del Centro, quien manifiesta su descontento y la desilusión ante la propuesta y la respuesta por parte de los Consejeros.

Como **PUNTO NÚMERO TREINTA** del orden del día, el Presidente del Consejo presenta la solicitud del M. en E. Adalberto Aguilar León, para ser reelecto Consejero universitario, mismo que cuenta con el aval del Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Biológicas, comenta que como ya se envió la información, cuenta con el aval del Consejo Técnico, y es solamente el tramite que tiene que seguir para poder presentar nuevamente su candidatura en el proceso de elección de Consejero Universitario. Al finalizar la presentación, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno, la solicitud del M. en E. Adalberto Aguilar León, para ser reelecto Consejero universitario, mismo que **se aprueba por unanimidad**.

A continuación y como **PUNTO NÚMERO TREINTA Y UNO** del orden del día, se presenta la solicitud de la MPCI. Esperanza Fuentes Gutiérrez, para ser reelecta Consejera universitaria, misma que cuenta con el aval del Consejo Técnico de la Facultad de Comunicación Humana, comenta que como ya se envió la información, cuenta con el aval del Consejo Técnico, y es solamente el tramite que tiene que seguir para poder presentar nuevamente su candidatura en el proceso de elección de Consejero Universitario. Al finalizar la presentación, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno, la solicitud de la MPCI. Esperanza Fuentes Gutiérrez, para ser reelecta Consejera universitaria, mismo que **se aprueba por unanimidad**.

Como **PUNTO NÚMERO TREINTA Y DOS** del orden del día, el Presidente del Consejo presenta la Designación de Procurador de los Derechos Académicos Interino, para lo cual propone al Lic. Raul Alberto Olivares Brito, por el periodo de seis meses, propuesta que **se aprueba por unanimidad**.

Acto seguido el Presidente del Consejo procede con el **PUNTO NÚMERO TREINTA Y TRES** en el que se contempla la Elección de Director de la

Escuela Preparatoria número tres, Cuautla; y presenta como candidata única a la Mtra. María Eugenia Lujan Ramírez, llevándose a cabo el escrutinio correspondiente arrojando los siguientes resultados: 122 votos a favor; 03 en contra, 03 abstenciones, por lo que se declara Directora electa a la Mtra. María Eugenia Lujan Ramírez, por el periodo de tres años.

Como **PUNTO NÚMERO TREINTA Y CUATRO** del orden del día se procede con la Elección de Director de la Escuela Preparatoria Comunitaria, Tres Marías, el Presidente del Consejo comenta que se trata del Mtro. Jorge Alberto Viana Lasas, como candidato único, y se procede con el escrutinio correspondiente, arrojándose los siguientes resultados: 119 votos a favor, 04 en contra, 05 abstenciones y 01 voto nulo, por lo que se declara Director de la Escuela Preparatoria Comunitaria, Tres Marías al Mtro. Jorge Alberto Viana Lasas, por el periodo de tres años.

A continuación y como **PUNTO NÚMERO TREINTA Y CINCO** del orden del día, el Presidente del Consejo procede con la elección de director de la Facultad de Diseño, comenta que se presenta como candidato único a la Dra. Lorena Noyola Piña, y continua con el escrutinio correspondiente arrojándose los siguientes resultados: 122 votos a favor, 04 en contra, 04 abstenciones, por lo que se declara Directora de la Facultad de Diseño a la Dra. Lorena Noyola Piña, por el periodo de tres años.-

Como **PUNTO NÚMERO TREINTA Y SEIS** del orden del día, el Presidente del Consejo procede con la Reconformación de las Comisiones del Consejo Universitario, y se solicita a la Dra. Belinda Maldonado Almanza, para que en su carácter de Presidenta del Colegio de Profesores emita sus propuestas, ya en uso de la palabra, propone para ocupar la vacante de la Comisión de Legislación Universitaria, al Dr. Enrique Perez Salazar, Consejero Maestro de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, propuesta que se aprueba por unanimidad. el Presidente del Consejo solicita al C. Israel Reyes Medina, Presidente de la Federación de Estudiantes emita sus propuestas, ya en uso de la palabra, propone para ocupar la vacante de la Comisión de Legislación Universitaria, propone a los Consejeros Zihomara Nava Gutiérrez, con-

sejera de la Federación de Estudiantes y a Miguel Nava Nava Consejero de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, y para la vacante de la Comisión de Hacienda propoene al Consejero Osiel Amaro Flores, consejero alumno de la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan, propuestas que **se aprueban por unanimidad.**

A continuación el Presidente del Consejo procede con los **ASUNTOS GENERALES** contemplados como **PUNTO NÚMERO TREINTA Y SIETE** del orden del día, y comenta que en la próxima sesión de Consejo se dará la información referente al seguimiento de los acuerdos del planton de la dignidad. Asimismo dan lectura al pronunciamiento relativo a las becas CONACyT. Por último antes de proceder al cierre de la sesión, se solicita a los Consejeros autorización para el ingreso al recinto del Lic. Raul Alberto Olivares Brito, a efecto de que se tome protesta como Procurador de los Derechos Académicos Interino, por lo se procede con la toma de protesta correspondiente por parte del Secretario del Consejo.

Siendo las quince hora con cuarenta y ocho minutos, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión ordinaria del Consejo Universitario el día treinta y uno de marzo del dos mil diecisiete.

**ACTA DE SESIÓN SOLEMNE
DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
DE FECHA 16 DE MAYO DE 2017**

Siendo las 12:00 horas del día 16 de mayo de 2017, en la explanada del edificio No. 1 del campus Chamilpa, (edificio principal) de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en esta Ciudad de Cuernavaca Morelos, el Presidente del Consejo Universitario, dio inicio a la sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, intervinieron los CC. Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, Rector y Presidente del Consejo Universitario, Lic. Alfredo Mena Díaz, Secretario General y Secretario del Consejo; así como los Directores de Escuelas, Facultades, Institutos, Centros de Investigación, catedráticos, estudiantes, consejeros y representantes sindicales cuya relación se anexa. Bajo el siguiente

Orden del Día

1. Lista de presentes.
2. Toma de Protesta
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Solicitud de dispensa de la Aprobación del acta anterior, por tratarse de una Sesión Solemne.
5. Solicitud de autorización al Consejo Universitario para el ingreso al recinto de invitados especiales, así como de la maestra de ceremonias.
6. Acto por medio del cual el Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, en su carácter de Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, rinde su “Quinto informe de actividades de la administración 2002-2018”.

El Lic. Alfredo Mena Díaz, Secretario del Consejo da inicio a la sesión con el Pase de Lista contemplado en el orden del día con el **PUNTO NÚMERO UNO**, por lo que con la presencia de 90 consejeros, se decretó el quórum legal en el pleno del Consejo Universitario, dándose por iniciada oficialmente la sesión.

En uso de la palabra el Presidente del Consejo Universitario Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, procede con el **PUNTO NÚMERO DOS**, y solicita a los Consejeros Universitarios recién electos, y quienes ejercen la suplencia por primera ocasión,

se presenten ante el pleno para proceder a la toma de protesta Estatutaria, y se presentan ante el Pleno los Consejeros Universitarios.

Como **PUNTO NÚMERO TRES** el Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, Presidente del Consejo procede con la lectura del orden del día, mismo que **se aprueba por unanimidad**.

El Presidente del Consejo, continua con el **PUNTO NÚMERO CUATRO** y somete a consideración del pleno la solicitud de dispensa de aprobación del acta anterior por tratarse de una sesión solemne, misma que **se aprueba por unanimidad**.

Acto continuo el Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, Presidente del Consejo, procede con el desahogo del **PUNTO NÚMERO CINCO** y solicita autorización, para que ingresen al recinto los invitados especiales así como para que sea la maestra de ceremonias quien lleve a cabo el programa. Autorización que **se aprueba por unanimidad**. Y se abre un receso para el ingreso e integración del presidium.

Ya en uso de la palabra la maestra de ceremonias, a nombre de nuestro máximo órgano colegiado el consejo universitario da la más cordial bienvenida a todos los invitados integrantes del los 3 poderes, representantes de las cámaras, junta de gobierno, ex rectores, funcionarios de la UAEM alumnos.

A continuación se lleva a cabo el actor por medio del cual El Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, en su carácter de Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Rinde Su “Quinto Informe de Actividades de la Administración 2002-2018”. Para lo cual se presentará un video con las Actividades más significativas de la Gestión 2016 -2017.

Al término de la presentación el Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez Rector de la UAEM dirige un mensaje alusivo a su Quinto Informe: ***Mensaje del Quinto Informe de Actividades del Rector de la UAEM Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez Consejo Universitario, Junta de Gobierno, Patronato Universitario, Colegio de Directores, Colegio de Profesores, Sindicato Académico, Sindicato Administrativo, Federación de Estudiantes, ex-rectores, egresados, jubilados, jóvenes estudiantes, comuni-***

dad universitaria. Los saludo con afecto y, con su permiso, quiero dar la más cordial bienvenida a las personalidades que nos acompañan en esta sesión Solemne del Consejo Universitario: Funcionarios y delegados del gobierno federal, rectores de universidades, directores de instituciones de educación superior; senadores por Morelos, diputados federales, diputados locales, magistrados, presidentes y autoridades municipales, comunidades y pueblos de Morelos, banda de Tlayacapan, colegios de profesionistas, organizaciones de campesinos, organizaciones sociales, organizaciones de víctimas, ministros de iglesias y de asociaciones religiosas, representantes empresariales, directores y representantes de los medios de comunicación y amigos que me acompañan, familia de Isra. Muy buenas tardes tengan todas y todos, es un gusto recibirles en esta su casa, la Máxima Casa de Estudios del Estado de Morelos. Mi agradecimiento por acompañarme y ser testigos de mi Quinto Informe de Gestión como Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. A mi esposa, hijas y familia, gracias por apoyarme, por asumir los riesgos y enfrentar las críticas de los mercenarios que servilmente se han entregado a un poder soberbio y narcisista que dice gobernarnos. Ustedes son un testimonio de las virtudes que hacen de nuestro pueblo un ejemplo de lucha con honradez y dignidad. Que mi devoción por ustedes y la bendición del creador les permita compensar la tranquilidad que les han arrebatado. Les amo y que Dios los bendiga siempre. En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, acerca de las obligaciones del Rector, me honro en comparecer ante ustedes para presentar mi Quinto Informe de Actividades, correspondiente al periodo que abarca del 14 de marzo del 2016 al 14 de marzo del 2017. Permítanme empezar citando a René Char: “La obsesión de la cosecha y la indiferencia por la historia son los dos extremos de mi arco”. Pienso que si el tiempo de la historia no está hecho con el tiempo de la cosecha, la historia no es más que una sombra fugaz y cruel, en la que el hombre ya no es protagonista. Pienso que quienes se dan a esta sombra fugaz no se dan a nada y a la vez no son nada. Pienso, en cambio, que quienes se dan al tiempo que les toca vivir, a la casa que defienden, a la dignidad de los seres humanos, se dan a la tierra y reciben la cosecha que siembran y vuelven a nu-

trir. El informe es una síntesis de esa cosecha, producto de una siembra colectiva que le da sentido a la historia que los universitarios, junto con la sociedad, estamos construyendo frente a los desafíos de nuestro tiempo. Agradezco el esfuerzo, dedicación, responsabilidad y compromiso compartidos que han mostrado mis colaboradores, así como las autoridades y miembros de la comunidad universitaria que me han acompañado durante este tramo de mi gestión. El Informe de resultados que acaban de presenciar, merece reflexiones y posicionamientos que nos parecen particularmente importantes en momentos en que nuestra universidad enfrenta, como muchas otras universidades del país. Tal como quedó plasmado en el video que acabamos de ver, todos nuestros logros son importantes y todos ellos se articulan de distinta manera a las políticas, programas y metas del Plan Institucional de Desarrollo Estratégico (PIDE) 2012-2018. En el ámbito de la gestión institucional, la planeación ha jugado un papel decisivo para impulsar la mejora continua de las funciones adjetivas y garantizar la calidad de la actividad académica. Aquí, mi reconocimiento, me lo puedo permitir, a mi esposa, a María Elena Ávila Guerrero, gracias por tu apoyo. La certificación de procesos administrativos y ambientales reafirma el compromiso de nuestra universidad con la gestión de calidad y con el cuidado del ambiente. En el ámbito de la normatividad y organización institucional, realizamos cambios significativos con el propósito de avanzar hacia un modelo de gestión más eficiente y eficaz, de cara a las limitaciones financieras prevalecientes. El desarrollo de la infraestructura se ha constituido en un factor decisivo para impulsar el crecimiento y consolidación de nuestros propósitos académicos. Así, en este año realizamos una inversión histórica que nos permitió alcanzar ya un incremento del 50 por ciento en espacios destinados a fortalecer la actividad académica y pronto, en este año, llegaremos al 80 por ciento de crecimiento. Y quiero decir, de manera enfática, de cara a la sociedad, de cara a la comunidad universitaria y de cara a nuestro representantes populares. En esta inversión no hay un sólo peso del gobierno estatal, tal como lo quiere hacer parecer el gobierno del estado en la reciente publicación que publicaron los medios. Me parece importante que nuestros representantes populares le exijan al gobierno del estado que diga de dónde viene este recurso. Es un recurso federal y es

un recurso de los universitarios, que por cierto, por haberlo gestionado estamos denunciados. El desarrollo de la infraestructura es así, un esfuerzo de nuestra administración y de aquellas autoridades federales que han confiado en nuestra institución. Gracias a las condiciones anteriores, el incremento de la matrícula y la expansión de la oferta educativa son el logro de mayor impacto social, ya que beneficia a miles de jóvenes y familias, incluyendo a las más vulnerables, a quienes históricamente se les ha negado el derecho a la educación. La capacidad y competitividad académicas han sido cuestión de primer orden. Los indicadores que hemos alcanzado nos han permitido ingresar al Consorcio de Universidades Mexicanas (CUMex), una de las metas más ambiciosas establecidas en el PIDE 2012-2018. El ingreso al CUMex representa la consolidación de nuestra universidad como una institución de calidad, ya que nos colocamos dentro de los 10 primeros lugares en el grupo de las 31 instituciones de educación superior que conformamos el Consorcio, de las más de 180 instituciones de educación superior que forman parte de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), con lo cual somos parte de una sólida Alianza de Calidad por la Educación Superior y referente de programas educativos del nivel superior que se ofrecen en México. Hoy, por primera vez, nuestra institución aparece ya en el ranking internacional. En torno al imperativo de resignificar la articulación universidad-sociedad, realizamos un conjunto de acciones de rechazo absoluto a todo tipo de violencia, cualquiera que sea su signo, dejando clara la posición de la UAEM frente a este fenómeno. Destacamos nuestra participación en la exhumación e identificación de los cuerpos que fueron depositados como basura en las fosas clandestinas de Tetelcingo, las cuales develaron el horror de la tragedia humanitaria y las violaciones a los derechos humanos que se vive en nuestro estado, atestiguadas por el representante del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y confirmadas en la Recomendación 48/2016 que la Comisión Nacional de Derechos Humanos hizo al gobierno del estado de Morelos. Con ello abrimos la posibilidad y la esperanza, negada por el gobierno del estado, para que las miles de familias que en este país buscan a sus familiares desaparecidos, los encuentren. Que quede claro: la apertura de las fosas no fue

una concesión del gobierno del estado, fue producto de una lucha de las víctimas y sus organizaciones que se articuló con la sensibilidad y la capacidad científica y técnica de nuestra Universidad y de distintas dependencias federales. Mi reconocimiento a la madre, a Mari y a la familia, Amalia, de Oliver Wenceslao Navarrete Hernández por su lucha incansable y ejemplar para todos nosotros. ¿En qué escenario hemos alcanzado estos logros? En un escenario incierto y caótico, resultado de una crisis social y política que amenaza con destruirnos como institución. Sin embargo, a pesar de las fuertes presiones políticas y restricciones financieras que han limitado y amenazado la capacidad de respuesta de nuestra institución a las demandas sociales de educación, investigación, extensión de servicios y difusión cultural, no hemos claudicado en nuestro esfuerzo por cumplir con las metas comprometidas. El desarrollo de la infraestructura, la contratación de profesores, el incremento de matrícula y la expansión educativa, son evidentes y hubieran sido imposibles de alcanzar si existiera un contexto institucional de corrupción. Siempre actuamos de acuerdo con la legalidad y de conformidad con la legislación que nos es aplicable. Respecto a la contratación del crédito bancario para desarrollar la infraestructura y garantizar la educación a miles de estudiantes, actuamos de acuerdo con el Artículo 15 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, emitida por el Congreso del Estado, y que forma parte ya de toda la ley que es obligatoria para los morelenses. En esta ley se nos permite la contratación de créditos para incrementar el patrimonio de la institución, sin que para ello nos resultara aplicable la Ley de deuda pública del estado de Morelos, ya que en su artículo 2º no contemplaba a la universidad como sujeto de la misma. Desde aquí exigimos que concluyan el procedimiento administrativo correspondiente y que no fabriquen delitos para judicializar la denuncia que presentó el auditor del Congreso del Estado en contra de las autoridades y funcionarios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, derivada de la auditoría especial que nos practicaron cuando salió el primer cuerpo de las fosas de Tetelcingo, sin pruebas de ADN, sin necropsia de ley y sin estar identificado, y, por cierto, una auditoría dolosa, viciada de origen al no respetar los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y anualidad que deben

prevalecer en toda auditoría, situación que hemos señalado de manera reiterada, desde el inicio de la auditoría, sin que a la fecha nos hayan escuchado ni hayan atendido todas y cada una de las observaciones que hicimos en el acta de arranque de esa auditoría y sin que también a la fecha nos den acceso a la carpeta de investigación en donde están fabricando delitos en contra de la Universidad como si fuéramos delincuentes. ¿Qué pretenden al acusarnos de asociación delictuosa, que van a desintegrar la Universidad? Porque esa es la única manera que han encontrado para poder encerrar a este rector y conculcarle sus derechos humanos y políticos. Que quede claro: hacer caso omiso a esta exigencia de los universitarios y de la sociedad que nos acompaña, sería tanto como dejar de manifiesto que la verdadera intención del gobierno es seguir violentando los derechos humanos y conculcar derechos políticos, como están tratando de hacerlo con el presidente municipal de Cuernavaca, Cuauhtémoc Blanco. Mi reconocimiento Cuauhtémoc, por tu lucha, por mantenerte de pie, por dar ejemplo de autonomía. La corrupción no está en la universidad, está en el gobierno del estado, razón por la cual Morelos se encuentra en los primeros lugares de criminalidad e impunidad. Compañeros, para hacer frente a la arbitrariedad de un gobierno despótico, de la cual estamos siendo objeto tanto los universitarios como amplios sectores de la sociedad, cobra especial relevancia en nuestra agenda interna, garantizar las condiciones necesarias para fortalecer el tejido institucional, a través de la concertación y el diálogo respetuoso entre los distintos actores universitarios. La respuesta pronta, decidida y solidaria de todos ellos, frente a los embates perversos del poder político estatal, así como su apoyo concreto a las políticas, programas y proyectos institucionales, nos permitirán continuar avanzando por la senda de un proyecto institucional de carácter colectivo. De esta manera, enfrentaremos y rechazaremos la violencia demencial que pretende dividirnos y destruirnos al interior. Demostraremos que tenemos dignidad, y que la verdad y la solidaridad son valores universitarios que nos mantienen unidos. Por ello, les convoco a que sigamos reafirmando cotidianamente con nuestras acciones, la dignidad y los valores que nos distinguen, para superar, juntos, cualquier amenaza que atente contra la autonomía y naturaleza pública de nuestra universidad. El

mayor desafío que tenemos es asegurar nuestra autonomía y nuestra naturaleza pública, para continuar iluminando con la razón académica la oscuridad que impone el absurdo de un sistema político y económico perverso. Reitero mi reconocimiento al Colegio de Directores, al Colegio de Profesores, al Sindicato Académico y al Sindicato Administrativo, que históricamente han asumido este desafío con dignidad y valentía. Mi reconocimiento a la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos, a su actual líder, Israel Reyes Medina, y a los jóvenes que han encarnado un compromiso con el proyecto institucional. Agradecemos su participación responsable en la lucha por la autonomía universitaria. De hecho, nuestra autonomía es producto de la lucha que han dado nuestros estudiantes. En momentos críticos, los jóvenes universitarios siempre han respondido al desafío en favor de las legítimas demandas para salvaguardar los derechos humanos y las libertades democráticas, amenazadas por la corrupción y la violencia que priva en nuestro estado. Nos alegra su protagonismo cada vez mayor, ya que confirma la dignidad de los jóvenes y constituye un parte aguas histórico en la vida de nuestra universidad. La esperanza que se dibuja en el horizonte de ese protagonismo nos interpela y nos compromete aún más. Jóvenes estudiantes que hoy me acompañan en este informe, aprecio enormemente su presencia, alimenta mi espíritu y confirma mi convicción de que son ustedes la razón de ser de la universidad. Si Morelos tiene futuro es porque ustedes lo han tomado en sus manos. Sigánnos contagiando con su alegría y pasión por la vida. Nuestro actuar ha de seguirse acompañando de una intensa agenda externa, haciéndonos presentes en importantes foros institucionales y sociales de distinta naturaleza; dialogando y concertando con distintos actores políticos, como lo hemos hecho hasta ahora, lo cual se ha traducido en acuerdos de colaboración que fortalecen la autonomía y la legitimidad de nuestra universidad. Reconocemos y agradecemos el acompañamiento de los actores externos que comparten la indignación que nos impulsa a una lucha común, mediante la cual hacemos patente la capacidad que tenemos como sociedad para organizarnos y construir nuestra propia historia. La articulación de la Universidad con la sociedad morelense ha propiciado la conformación del Frente Amplio Morelense (FAM). Este hecho, ha fomentado la creación de

nuevas solidaridades y la construcción de un espacio social de organización y resistencia frente a un poder político, ciego y sordo, cada vez más alejado y ajeno de las necesidades de la sociedad morelense. Nuestra experiencia reciente muestra con toda claridad que sólo podremos encarar dicho desafío si nos planteamos un horizonte académico y ético-político de resistencia, pluralidad, justicia, libertad y solidaridad, articulándonos estrechamente con la sociedad morelense y con sus verdaderos representantes populares, muchos de ellos aquí presentes. Nuestra acción educativa debe de orientarse y enraizarse con nuestros pueblos, con nuestras comunidades para constituirnos en sujetos históricos, capaces de resistir en el ámbito de la responsabilidad personal y colectiva, así como en el ámbito de la autonomía que se han construido histórica y legítimamente en nuestro contexto. No salgamos de la historia, no dejemos que actores políticos sin escrúpulos nos saquen de la historia. Son tiempos de reaccionar, de actuar políticamente. La política implica resistencia, organización, lucha, dignidad y construcción de alternativas. Reivindiquemos el valor de la política porque sin ella no podremos alcanzar la paz, la justicia y el bienestar. Es ahí donde cobra un verdadero sentido la razón académica: saber ver, saber pensar, saber juzgar y saber actuar, en función de valores que nos orienten al bien común. Estamos en un mundo que se tambalea. Puede ser que todo esté ya decidido y nos dirijamos al derrumbe final. Tal vez todo continúe decidiéndose y volviéndose a decidir en mil rupturas, en todas partes y en ninguna. Tal vez seremos testigos o protagonistas del estallido desconocido que desencadene el gran despertar. No lo sabemos. Lo que sí sabemos es que en Morelos debemos resistir: Detener la muerte es resistir. Luchar contra la barbarie es resistir. Luchar por la vida es resistir. Luchar contra los poderes autoritarios es resistir. ¡Debemos resistir! ¡Hagámoslo! ¡Resistamos y cambiemos el rumbo de nuestra historia! Reconozcámonos como mexicanos, como morelenses y como universitarios que hacen su propia historia; que asumen el desafío de darle voz a las voces y saberes negados; que edifican nuevas formas de la imaginación; capaces de traspasar las fronteras instituidas y de socavar los cimientos sobre los que se erige este mundo absurdo para crear uno nuevo, es decir, como seres humanos que podemos convertir la desesperanza en esperanza,

el temor en júbilo. Compañeros, invitados especiales, antes de concluir, quiero pedirle a Marga Aguirre que pase con nosotros y que este aplauso sea para ella y por su conducto a todos los trabajadores universitarios que han hecho posible que miles de jóvenes tengan acceso hoy a la educación media superior y superior, se nos despide con este evento la voz de la Universidad y a ella este aplauso. Por una humanidad culta, Una universidad socialmente responsable.

Al concluir el mensaje, la maestra de ceremonias, sede el uso de la palabra al C. Israel Reyes Medina, Presidente de la Federación de Estudiantes, a fin de que dirija un mensaje a propósito de la intervención del Rector de nuestra Universidad.

Al concluir la maestra de ceremonias, agradece a todos su presencia e invita a degustar del vino de honor.

Cuernavaca, Mor. 23 de marzo de 2017.

**C.C. INTEGRANTES DEL CONSEJO
UNIVERSITARIO
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 3 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 7 fracciones V y VI, 18 y 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 38 del Estatuto Universitario, me permito presentar para efectos de su análisis, dictaminación y votación el siguiente:

**DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN
DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA,
RESPECTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO
UNIVERSITARIO EN MATERIA DE
REGULARIZACIÓN DEL ALUMNADO
EN SITUACIÓN DE TRANSICIÓN
CURRICULAR Y REZAGO EDUCATIVO, DE
FECHA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS
MIL DIECISÉIS**

ARTÍCULO 1.- Que el objeto del presente dictamen es establecer los criterios complementarios sobre los términos y alcances del *Acuerdo por el que se homologa en cinco años el plazo de regularización del alumnado en situación de transición curricular y rezago educativo*, aprobado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha dieciocho de marzo de dos mil dieciséis y publicado en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samara”, número 92 de fecha 10 de agosto de 2016

ARTÍCULO 2.- Los estudiantes provenientes de las Unidades Académicas e Institutos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y de los planteles incorporados para regularizar su transición curricular y rezago educativo deberán observar el procedimiento de trámite siguiente:

- I. Solicitar por escrito al Consejo Técnico de la Unidad Académica, al Consejo Directivo del Instituto o la persona titular de la Dirección del Plantel con acuerdo de incorporación, su transición curricular al programa educativo vigente.

- II. La persona solicitante no podrá encontrarse en el supuesto de baja por cualquiera de las causas establecidas en la normatividad universitaria vigente.

ARTÍCULO 3.- En el caso que el programa educativo vigente objeto de la solicitud no cuente con los mecanismos de transición curricular corresponderá la competencia de su análisis y resolución:

I.- A los Consejos Técnicos y Consejos Directivos en el supuesto que los solicitantes sean alumnos de las unidades académicas e institutos dependientes de esta Máxima Casa de Estudios;

II.- A la persona titular de la Dirección General de Servicios Escolares cuando los estudiantes sean de planteles con acuerdo de incorporación y que sean tramitados ante dicha autoridad por conducto de su Director o representante legal.

ARTÍCULO 4.- En caso de resultar procedente la solicitud, según corresponda, el Consejo Técnico, el Consejo Directivo y la persona titular de la Dirección General de Servicios Escolares, quedan facultados de la manera más amplia que en Derecho proceda para establecer los medios pedagógicamente más idóneos para la regularización académica de la persona solicitante. El dictamen académico que al efecto emitan dichas autoridades universitarias será inapelable.

ARTÍCULO 5.- De ser procedente la resolución a la persona solicitante, esta deberá cubrir a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en tiempo y forma, el pago de los derechos que al efecto corresponda dentro de los plazos establecidos por parte de las autoridades competentes.

ARTÍCULO 6.- El plazo para la regularización de cinco años contará a partir de la fecha que se señale como fin de semestre lectivo del Calendario Universitario que corresponda en que se hubiese impartido de manera ordinaria a la última generación del alumnado del referido programa. En caso contrario, se le tendrá por perdido de manera irrevocable su derecho a la regularización y causará baja definitiva de la institución.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

Cuernavaca, Mor. 23 de marzo de 2017.

C.C. INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE S

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 3 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 7 fracciones V y VI, 18 y 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 38 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Consejo Universitario en su sesión de fecha dieciocho de marzo de dos mil dieciséis facultó a las personas titulares de la Secretaría General y de la Dirección General de Servicios Escolares con el objetivo de emitir, con carácter provisional, unos *Lineamientos para regularizar la situación académico administrativa de ingreso del alumnado de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos*.

SEGUNDO.- Que con fecha veintiocho de junio de dos mil dieciséis las **C.C. DRA. PATRICIA CASTILLO ESPAÑA** y **MTRA. MICHELLE MONTERROSAS BRISSON** entonces Secretaria General y Directora General de Servicios Escolares en cumplimiento al acuerdo indicado en el punto anterior emitieron los Lineamientos para regularizar la situación académico administrativa de ingreso del

alumnado de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos cuya vigencia temporal se estableció del veintiocho de junio al dos de diciembre de dos mil dieciséis.

TERCERO.- Que desde la fecha de fenecimiento de los Lineamientos para regularizar la situación académico administrativa de ingreso del alumnado de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos se han seguido presentando casos de estudiantes de Educación Media Superior, Licenciatura y Posgrado que requieren de una regularización extraordinaria y que actualmente ya no pueden normativamente ser regularizados.

CUARTO.- Que el presente acuerdo, como una medida coherente con la protección al derecho humano a la educación y a los principios de responsabilidad social y de interés superior del menor, propone extender la vigencia de los referidos *Lineamientos para regularizar la situación académico administrativa de ingreso del alumnado de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos* hasta la fecha de finalización del presente Rectorado, esto es el trece de marzo de dos mil dieciocho. En el entendido que esta prórroga tendrá carácter retroactivo desde el tres de diciembre de dos mil dieciséis.

Por lo expuesto, me permito presentar para efectos de su análisis, dictaminación y votación el siguiente:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA, RESPECTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO EN MATERIA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN ACADÉMICO ADMINISTRATIVA DE INGRESO DEL ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.

ÚNICO.- Se acuerda la extensión de la vigencia de los Lineamientos para regularizar la situación académico administrativa del ingreso del alumnado de educación media superior y del tipo superior de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, expedidos con fecha veintiocho de junio de dos mil dieciséis por las personas titulares de la Secretaría

General y de la Dirección General de Servicios Escolares hasta el **trece de marzo de dos mil dieciocho**.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”.

TERCERO.- El presente acuerdo deberá aplicarse de manera retroactiva en todo lo que beneficie los intereses de los estudiantes de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

**Anexo oficio DNI/73/17
Cuernavaca, Mor. 23 de marzo de 2017.**

C.C. INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E S

DR. JESÚS ALEJANDRO VERA JIMÉNEZ
Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 7 fracciones V y VI de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 38 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO

I.- Que actualmente el artículo 23 fracción III del Reglamento General de Ingreso, Revalidación y Equivalencia para los Alumnos de Educación del Tipo Medio Superior y Licenciatura de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos limita el ingreso por la modalidad de reubicación en Educación Media Superior exclusivamente a

los aspirantes de otros subsistemas del Estado de Morelos lo que ha impedido a muchas personas el ingresar a los planteles de bachillerato de nuestra Máxima Casa de Estudios.

II.- Que el veintidós de marzo de dos mil diecisiete se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación donde se establecen en coherencia con los principios pro persona y de celeridad, imparcialidad, flexibilidad y asequibilidad un cambio en la política de control escolar para ampliar sustantivamente las facilidades en los trámites de inscripción, reinscripción, promoción, regularización, acreditación y certificación de estudios a efecto de garantizar a todos los educandos las mismas oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en el Sistema Educativo Nacional.

III.- Que el presente acuerdo, en consonancia con el interés superior del menor y la protección del derecho humano a la educación, tiene por objetivos:

a.- Armonizar el Reglamento General de Ingreso, Revalidación y Equivalencia para los Alumnos de Educación del Tipo Medio Superior y Licenciatura de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, situación que guarda coherencia con lo establecido en el Plan Institucional de Desarrollo 2012-2018 y con el programa de establecer una Casa del Estudiante Migrante en las instalaciones de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

b.- Reformar el artículo 23 del Reglamento General de Ingreso, Revalidación y Equivalencia para los Alumnos de Educación del Tipo Medio Superior y Licenciatura de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos para hacer extensiva la modalidad de reubicación en Educación Media Superior a todos los aspirantes de otros subsistemas del Sistema Educativo Nacional siempre y cuando cumplan con el puntaje requerido al efecto y además adicionarle un párrafo final que autorice ampliar el plazo de dicha reubicación desde la publicación de los resultados del examen de selección correspondiente y hasta el primer día hábil del inicio de las actividades académicas del semestre universitario par.

Por lo expuesto, me permito someter a la consideración de esta suprema autoridad universitaria, el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO GENERAL DE INGRESO, REVALIDACIÓN Y EQUIVALENCIA PARA LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN DEL TIPO MEDIO SUPERIOR Y LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

ÚNICO. - Se modifican los artículos 23 fracción III y 30 párrafo primero y se adicionan un párrafo final al artículo 20, un párrafo final al numeral 23 y un párrafo segundo al numeral del Reglamento General de Ingreso, Revalidación y Equivalencia para los Alumnos de Educación del Tipo Medio Superior y Licenciatura de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 20.- DE LOS REQUISITOS PARA SER ADMITIDO COMO ALUMNO. Los requisitos que el aspirante debe cumplir para ser admitido como alumno, **por la modalidad de examen de selección**, son los siguientes:

- I. Acreditar el examen de selección, conforme lo establecido en el artículo 7 del presente Reglamento;
- II. Cumplir con lo establecido por los artículos 10 y 17 de este ordenamiento;
- III. Presentar original y copia fotostática del certificado total de estudios del nivel inmediato anterior;
- IV. Presentar original de la ficha de examen de selección;
- V. Presentar original y copia fotostática del acta de nacimiento, legible y en buenas condiciones;
- VI. Presentar en original y copia fotostática de la Clave Única del Registro de Población (CURP);
- VII. Los aspirantes extranjeros deberán presentar original y copia del documento migratorio, autorizado por la Secretaría de Gobernación y en su caso el dictamen de revalidación de estudios;
- VIII. Los aspirantes provenientes de instituciones de otros subsistemas, deberán acreditar la equivalencia de estudios a través de la resolución de equivalencia emitida por la **Dirección General de Servicios Escolares**, y

- IX. Realizar el pago de derechos correspondientes.

Exclusivamente, para el caso de los aspirantes que deseen acceder a la oferta de Educación Media Superior de la Universidad la falta de documentos académicos o de identidad no será un motivo para negar su inscripción. Para la permanencia contará hasta por un año inmediato a su ingreso para regularizarse. La Universidad deberá brindarles facilidades y opciones a tales aspirantes en la gestión y tramitación de sus referidos documentos.

ARTÍCULO 21.- DEL PLAZO PARA REGULARIZAR LA SITUACIÓN ACADÉMICA DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO.

Todo aquel alumno de nuevo ingreso que no haya presentado en tiempo y forma su documentación de revalidación, equivalencia o certificado total de estudios tendrá un plazo máximo improrrogable de ciento ochenta días naturales contados a partir de su ingreso para regularizar su situación.

Lo anterior, con excepción de los documentos académicos o de identidad de los estudiantes de Educación Media Superior cuyo plazo de regularización será de un año inmediato a su ingreso.

ARTÍCULO 23.- DE LAS FORMAS DE INGRESO A LA UNIVERSIDAD. Se consideran inscripciones de primer ingreso, las siguientes:

- I.- Cuando el aspirante adquiera la calidad de alumno por haber aprobado el examen de selección y los requisitos de los cursos de inducción;
- II.- Cuando el aspirante solicita su ingreso a través de un dictamen de revalidación o equivalencia cumpliendo con lo establecido en el presente ordenamiento, y
- III.- En el caso del nivel del Tipo Medio Superior, por reubicación de aspirantes de otros subsistemas del **Sistema Educativo Nacional** y haber obtenido el puntaje establecido en la convocatoria correspondiente.

La reubicación a que alude la fracción III de este numeral podrá realizarse desde la publicación de los resultados del examen de selección correspondiente y hasta el primer día hábil del inicio de las actividades académicas del semestre universitario par.

ARTÍCULO 30.- DE LA FACULTAD DE LA UNIVERSIDAD EN MATERIA DE REVALIDACIÓN Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS. La facultad de la Universidad para otorgar la revalidación y equivalencias de estudios, le corresponde al Director General de Servicios Escolares en coordinación con el **Director de la Unidad Académica o el Secretario Ejecutivo del Consejo Directivo del Instituto que resulte conducente.**

Son criterios y principios obligatorios para las autoridades universitarias competentes en materia de revalidación y equivalencia los siguientes:

I.- El principio pro persona y el interés superior del menor;

II.- La igualdad de oportunidades de acceso, tránsito y permanencia de todas las personas en el sistema educativo nacional con solamente satisfacer los requisitos legales aplicables.

III.- Fomentar el tránsito nacional e internacional de estudiantes.

IV.- La simplificación administrativa de los trámites atendiendo a la celeridad, la imparcialidad, la flexibilidad y la asequibilidad.

V.- La promoción de mecanismos electrónicos de verificación de autenticidad de documentos expedidos dentro y fuera del sistema educativo nacional.

VI.- La ubicación del educando por grado, ciclo escolar o nivel educativo que corresponda, se hará tomando en cuenta su edad y los criterios contenidos en las disposiciones aplicables.

VII.- La disponibilidad de espacios ofertados por la Unidad Académica o Instituto.

Las disposiciones de este Título son aplicables, en lo procedente, a otras modalidades distintas de la presencial, así como en el nivel educativo de posgrado.

Las constancias de revalidación y equivalencia deberán ser registradas por la Dirección General de Servicios Escolares en el Sistema de Información y Gestión Educativa en los términos de las disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”.

TERCERO.- Se instruye al Rector de la Universidad a que en el plazo de hasta seis meses contados a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, gestione la celebración de los convenios que resulten necesarios con la Secretaría de Educación Pública del Poder Ejecutivo Federal a efecto de que la información pública en términos de la Ley General en la materia, relacionada con los trámites de revalidación y equivalencia de estudios sea incorporada al Sistema de Información y Gestión Educativa.

CUARTO.- Se instruye al Rector de la Universidad a que en el plazo de hasta seis meses contados a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, emita normas complementarias en materia de la presente normativa. Al efecto, deberá ser asesorado por la Dirección General de Servicios Escolares, la Dirección de Estudios Superiores y el Área Jurídica de la Administración Central.

QUINTO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

**C.C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
LEGISLACIÓN
UNIVERSITARIA DEL CONSEJO UNIVER-
SITARIO DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE MORELOS
P R E S E N T E S**

DR. JESÚS ALEJANDRO VERA JIMÉNEZ
Rector y Presidente del Consejo Universitario con
fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 frac-
ciones I, II, IV y V, 18 y 19 fracciones I y III de
la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del
Estado de Morelos y 38 y 147 del Estatuto Univer-
sitario, y

Considerando:

I.- Que el Reglamento General de Planeación en
vigor aprobado por el Consejo Universitario en su
sesión de fecha treinta y uno de marzo de dos mil
once y publicado en el Órgano Informativo Univer-
sitario “Adolfo Menéndez Samara” número sesenta
y tres de fecha diecinueve de septiembre de dos mil
once ya no responde a las prácticas ni a la concep-
ción epistemológica de planeación que se vienen
llevando a cabo al interior de la Universidad Autó-
noma del Estado de Morelos.

II.- Que el Pla Institucional de Desarrollo 2012-
2018 previene como una de las metas del Programa
de Planeación Institucional el realizar las acciones
conducentes para establecer un nuevo marco legal
para la planeación y evaluación universitaria.

III.- Que el presente proyecto normativo consiste
en un nuevo Reglamento General de Planeación
para nuestra institución que procura atender las ne-
cesidades precedentemente consignadas y con un
planteamiento más flexible y simplificado que la
normatividad reglamentaria vigente en la materia.
Dicho documento se integra por quince artículos
ordinarios y cuatro transitorios.

Por lo antes expuesto, me permito someter al aná-
lisis y dictaminación de esta Comisión de Legisla-

ción Universitaria del Consejo Universitario de la
Universidad Autónoma del Estado de Morelos, el
presente:

**REGLAMENTO GENERAL DE
PLANEACIÓN DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.- DEL OBJETO DEL PRESEN-
TE REGLAMENTO.** El presente ordenamiento
tiene por objeto normar el proceso de planeación de
la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Los epígrafes que preceden a los artículos de este
reglamento no tienen valor para su interpretación
legal y sólo se incluyen para facilitar su conceptua-
ción y sistematización jurídica, pero no aplican en
relación con el contenido y alcance de las normas
respectivas.

Para efectos de este Reglamento, cuando se alude a
los vocablos Universidad o Institución se entiende
que ambos se refieren a la Universidad Autónoma
del Estado de Morelos.

**ARTÍCULO 2.- DE LAS CARACTERÍSTICAS
DE LA PLANEACIÓN UNIVERSITARIA.** La
Planeación Universitaria se caracteriza por ser el
proceso reflexivo, dialogante, abierto y participati-
vo cuyo propósito es contribuir a la construcción de
un proyecto universitario, académico y ético políti-
co socialmente pertinente. Es un proceso no lineal
que reconoce la complejidad de la realidad social y
la capacidad planificadora y transformadora de los
actores universitarios, propicia el aprendizaje com-
partido, conjuga conocimiento y acción, se despla-
za entre la incertidumbre y la previsión, y articula
el diagnóstico del entorno, el análisis, el diseño de
escenarios, la decisión, la acción y la evaluación
de acuerdo con un marco filosófico-conceptual una
misión, una visión y unos valores institucionales.

**ARTÍCULO 3.- DE LOS OBJETIVOS DE LA
PLANEACIÓN UNIVERSITARIA.** - La Planea-
ción Universitaria buscará alcanzar los siguientes
objetivos:

I.- Propiciar procesos de cambio y mejora continua mediante una planeación reflexiva, dialogante, abierta y participativa, y un desarrollo institucional sustentable, coherente y dinámico, en la perspectiva de superar enfoques burocráticos y prácticas propias de la inercia y de las urgencias del corto plazo, a fin de potenciar la capacidad transformadora de los actores universitarios, en la ruta hacia la imagen de Universidad pública postulada en el Plan Institucional de Desarrollo;

II.- Dinamizar procesos de planeación que tengan como núcleo el conjunto de prácticas institucionales y como horizonte recrear y consolidar distintas formas de relación, comunicación, gestión y participación, en la perspectiva de contribuir a recrear la cultura institucional y a articular las funciones sustantivas y adjetivas a la misión y visión institucionales;

III.- Contribuir a consolidar la autonomía, la legitimidad y la proyección social de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, y a fortalecer su carácter público, articulando su proyecto académico y ético-político a las necesidades sociales reales.

ARTÍCULO 4.- DE LOS REFERENTES DE LA PLANEACIÓN UNIVERSITARIA. La Universidad cuenta con los siguientes referentes de planeación universitaria:

- I.** Legislación Universitaria;
- II.** Modelo Universitario;
- III.** Plan Nacional de Desarrollo;
- IV.** Plan Estatal de Desarrollo, y
- V.** Las demás disposiciones, reglas de operación y lineamientos aplicables al presente ordenamiento.

ARTÍCULO 5.- DEL CONTENIDO DE LA PLANEACIÓN UNIVERSITARIA. Los documentos de planeación universitaria como mínimo deberán contemplar:

- I.** Misión;
- II.** Visión;
- III.** Marco filosófico conceptual;

IV. Diagnostico Institucional y del entorno;

V. Retos y objetivos estratégicos;

VI. Políticas, programas y proyectos institucionales estratégicos;

VII. Metas, y

VIII. Mecanismos de evaluación y seguimiento.

ARTÍCULO 6.- DE LOS CASOS NO PREVISTOS EN ESTE ORDENAMIENTO. Los casos no previstos en el presente ordenamiento y en las demás disposiciones aplicables, serán resueltos por el Rector, con la asesoría del Secretario de Planeación y Desarrollo de la Universidad.

ARTÍCULO 7.- DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A ESTE REGLAMENTO. El Rector de la Universidad queda facultado para dictar las disposiciones complementarias que resulten necesarias para la debida aplicación del presente Reglamento. Dichas disposiciones para poder entrar en vigor deberán previamente de publicarse en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”.

CAPÍTULO II DE LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

ARTÍCULO 8.- DE LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS COMPETENTES EN MATERIA DE PLANEACIÓN UNIVERSITARIA. Son autoridades competentes de la Universidad en materia de Planeación Universitaria las siguientes:

- I.** El Consejo Universitario;
- II.** El Rector;
- III.** Los Secretarios de la Universidad;
- IV.** Los Consejos Directivos de los Institutos;
- V.** Los Consejos Técnicos de las unidades académicas;
- VI.** Los Directores de las unidades académicas, y
- VII.** El Director de Planeación Institucional de la Administración Central.

ARTÍCULO 9.- DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO EN MATERIA DE PLANEACIÓN UNIVERSITARIA. El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones en materia de planeación universitaria:

-
- I. Emitir opinión del Plan Institucional de Desarrollo que le remita el Rector, así como de sus modificaciones;
 - II. Verificar la coherencia de las asignaciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos con el Plan Institucional de Desarrollo y demás disposiciones aplicables;
 - III. Emitir recomendaciones sobre los informes anuales del Rector respecto al avance en la ejecución del Plan Institucional de Desarrollo y en relación con la evaluación y control del mismo, y
 - IV. Las demás que la Legislación Universitaria le confieran.

ARTÍCULO 10.- DE LAS ATRIBUCIONES DEL RECTOR EN MATERIA DE PLANEACIÓN UNIVERSITARIA. El Rector tiene las siguientes atribuciones en materia de planeación universitaria:

- I. Definir las políticas institucionales de la planeación universitaria;
- II. Aprobar la propuesta del Plan Institucional de Desarrollo y sus programas específicos que le presente el Secretario de Planeación y Desarrollo de la Universidad;
- III. Remitir al Consejo Universitario el Plan Institucional de Desarrollo y sus modificaciones para su análisis y opinión;
- IV. Vigilar la ejecución y evaluación del Plan Institucional de Desarrollo, sus programas y proyectos específicos y demás medidas conducentes;
- V. Informar al Consejo Universitario sobre el avance de la ejecución del Plan Institucional de Desarrollo y sus programas específicos;
- VI. Ejecutar todas las medidas conducentes para el mejor cumplimiento de las atribuciones conferidas en la normatividad institucional, y
- VII. Las demás que la Legislación Universitaria le confieran.

ARTÍCULO 11.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS SECRETARIOS DE LA UNIVERSIDAD: Los Secretarios de la Universidad tienen las siguientes atribuciones en materia de planeación universitaria:

- I. Participar en la elaboración, control y evaluación del Plan Institucional de Desarrollo y sus programas y proyectos específicos en las materias de su competencia;
- II. Coordinar las actividades que en materia de planeación universitaria corresponda a la Secretaría a su respectivo cargo;
- III. Elaborar los programas y proyectos específicos que correspondan tomando en cuenta el Plan Institucional de Desarrollo;
- IV. Elaborar los programas operativos anuales y sus anteproyectos de presupuesto de egresos, para la ejecución de los programas y proyectos específicos correspondientes;
- V. Ejecutar los programas y proyectos y proponer, en su caso, las modificaciones que procedan;
- VI. Verificar periódicamente, en conjunto con el Secretario de Planeación y Desarrollo, la relación que guardan los resultados de la ejecución con los objetivos y metas del Plan Institucional de Desarrollo y los programas específicos a su respectivo cargo, a fin de adoptar las medidas necesarias para reorientar los procesos que así lo requieran, y
- VII. Las demás que les delegue el Rector o la Legislación Universitaria les otorgue.

ARTÍCULO 12.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS: Los Consejos Directivos de los Institutos tienen las siguientes atribuciones en materia de planeación universitaria:

- I. Programar y definir los tiempos para la elaboración de los programas y proyectos de la Dependencia de Educación correspondiente la cual deberá observar el Plan de Desarrollo Institucional, los programas específicos de la Administración Central y de las unidades académicas conducentes y las disposiciones al caso aplicables;
- II. Elaborar y validar los Programas Operativos Anuales de las Dependencias de Educación conducente;
- III. Formular sugerencias para la mejora continua de los procesos de planeación universitaria, y
- IV. Las demás que les otorgue la Legislación Universitaria.

ARTÍCULO 13.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS CONSEJOS TÉCNICOS: Los Consejos Técnicos tienen las siguientes atribuciones en materia de planeación universitaria:

- I. Emitir opinión de los programas y proyectos de la unidad académica que corresponda, así como de sus modificaciones;
- II. Emitir recomendaciones sobre los informes anuales del Director de la unidad académica conducente respecto al avance en la ejecución del Plan Institucional de Desarrollo y de los programas y proyectos de la unidad académica correspondiente, y
- III. Las demás que la Legislación Universitaria le confieran.

ARTÍCULO 14.- DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS DIRECTORES DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS: Los Directores de las Unidades Académicas tienen las siguientes atribuciones y obligaciones en materia de planeación universitaria:

- I. Conducir la planeación universitaria de la unidad académica a su cargo;
- II. Elaborar el Plan de Trabajo, así como los programas y proyectos conducentes para el buen desarrollo de las actividades de la unidad académica;
- III. Remitir al Consejo Técnico su Plan de Trabajo y los demás instrumentos de planeación universitaria conducentes para su examen y opinión;
- IV. Coadyuvar en la ejecución del Plan Institucional de Desarrollo;
- V. Ejecutar su Plan de Trabajo;
- VI. Informar cuando le sea requerido a la Secretaría de Planeación y Desarrollo de la Universidad sobre el cumplimiento de objetivos y metas de su Unidad Académica en relación con el Plan Institucional de Desarrollo, y demás disposiciones aplicables; y
- VII. Las demás que la Legislación Universitaria le confieran.

ARTÍCULO 15.- DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO. El Secretario de Planeación y Desarrollo de la Universidad tiene las siguientes atri-

buciones en materia del presente ordenamiento:

- I. Impulsar una planeación reflexiva, abierta, dialogante y participativa, y un desarrollo institucional, dinámico y coherente, que propicien procesos de cambio y mejora continua, orientados a consolidar la calidad académica, la autonomía, la legitimidad y la proyección social universitarias;
- II. Apoyar al Rector en la definición de enfoques y criterios institucionales de planeación y en la recreación del proyecto universitario;
- III. Proponer al Rector enfoques, marcos teórico-conceptuales y metodologías coherentes y pertinentes para llevar a cabo la planeación universitaria, en el horizonte del proyecto histórico institucional;
- IV. Apoyar al Rector en la definición de políticas de planeación, desarrollo institucional y desarrollo sustentable;
- V. Coordinar la formulación, implementación, evaluación, sistematización y actualización del Plan Institucional de Desarrollo;
- VI. Articular en colaboración con las distintas Unidades Académicas y Dependencias Administrativas los procesos de planeación universitaria;
- VII. Propiciar el dialogo y el debate epistemológico entorno a los desafíos que enfrenta la planeación universitaria de cara a la exigencia de sentido, pertinencia e inclusión, que le plantea el entorno social, económico, político y cultural;
- VIII. Coordinar la elaboración de los informes anuales de las actividades del Rector;
- IX. Coordinar las actividades de las Direcciones de Planeación Institucional, Desarrollo Institucional y Desarrollo Sustentable y facilitar el adecuado cumplimiento de sus funciones;
- X. Apoyar los procesos de planeación, desarrollo institucional y desarrollo sustentable de las distintas Unidades Académicas y Dependencias Administrativas de la Universidad;
- XI. Proponer nuevos programas y proyectos estratégicos en el marco del Plan Institucional de Desarrollo;
- XII. Coordinar la elaboración de informes de avance y autoevaluación de las actividades de la Secretaría,
- XIII. Integrar un Comité Técnico intersecretarial

asesor en materia del presente reglamento, y
XIV. Las demás que le delegue el Rector o le confiera la Legislación Universitaria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Reglamento entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo Universitario.

SEGUNDO. - Publíquese el presente acuerdo en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”.

TERCERO. – Se abroga el Reglamento General de Planeación publicado en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará” número sesenta y tres de fecha diecinueve de septiembre de dos mil once.

CUARTO. - Se declara derogada cualquier disposición que se contraponga al presente ordenamiento.

Cuernavaca, Mor. 31 de marzo de 2017.

C.C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3,4, 18 y 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 38 párrafo segundo del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO

I.- Que el Centro de Extensión y Difusión de las Culturas fue creado como unidad académica mediante acuerdo emitido por el Consejo Universitario en su sesión de fecha treinta de septiembre de dos mil quince y publicado en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará” número 89 de fecha diez de diciembre de dos mil quince.

II.- Que dada la vocación que ha asumido el Centro de Extensión y Difusión de las Culturas en relación con la violencia como campo complejo de estudio y de atención en un contexto sociopolítico, estatal y nacional, en el que se ha exacerbado esta problemática, afectando a cientos de miles de personas, familias y comunidades.

III.- Que las funciones tradicionales de extensión y difusión de la cultura que actualmente no son atendidas por el citado Centro, continúan siendo un imperativo del quehacer de la institución en relación con su proyecto de vincularse con diversos sectores para contribuir al desarrollo de la sociedad a la que pertenece.

En virtud de lo anterior, he tenido a bien someter al análisis y votación del Pleno del Consejo Universitario, el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXTINGUE EL CENTRO DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS CULTURAS

CAPÍTULO PRIMERO DE LA EXTINCIÓN DEL CENTRO DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS CULTURAS

ARTÍCULO 1.- Se decreta extinguido el Centro de Extensión y Difusión de las Culturas para dar lugar a un Programa Universitario que estudie el problema de la violencia en su complejidad y propicie la formación de ciudadanía para atenderlo pacíficamente.

ARTÍCULO 2.- Para el efecto de llevar de manera ordenada el procedimiento de extinción del Centro de Extensión y Difusión de las Culturas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos se observarán las siguientes disposiciones:

I.- El Director del Centro de Extensión y Difusión de las Culturas cesará en sus funciones a los cinco días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente acuerdo del Consejo Universitario.

Dentro del periodo referido en el párrafo inmediato anterior, el Director del Centro de Extensión y Difusión de las Culturas deberá tramitar y llevar a

cabo ante el Órgano Interno de Control la entrega recepción conducente.

II.- Los derechos laborales del personal académico y administrativo del extinto Centro de Extensión y Difusión de las Culturas, serán respetados en términos de la normatividad aplicable.

III.- Todos los bienes, derechos, atribuciones y obligaciones que resulten aplicables del Centro de Extensión y Difusión de las Culturas a partir de su extinción, se destinarán a los Programas Universitarios a los que se refiere el presente Acuerdo.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA UNIVERSITARIO DE FORMA- CIÓN INTEGRAL

ARTÍCULO 3.- El Programa Universitario de Formación Integral se encargará de realizar las funciones de difusión cultural que se encontraban asignadas al Centro de Extensión y Difusión de las Culturas.

Como consecuencia de lo anterior, se decreta el cambio de denominación del Programa Universitario de Formación Integral para nominarse a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo como Programa Universitario de Formación Integral y Difusión Cultural.

Los bienes y recursos que tenía asignados el Centro de Extensión y Difusión de las Culturas para realizar esas funciones, formarán parte del Programa Universitario de Formación Integral y Difusión Cultural.

CAPÍTULO TERCERO DE LA CREACIÓN DEL PROGRAMA UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS DE LA COMPLEJIDAD Y FORMACIÓN DE CIUDADANÍA

ARTÍCULO 4.- Se crea el Programa Universitario de Estudios de la Complejidad y Formación de Ciudadanía con el principal propósito de atender el problema de la violencia que afecta y deteriora la convivencia.

Para efectos de este acuerdo, en lo sucesivo, se entenderá por Programa: Programa Universitario de Estudios de la Complejidad y Formación de Ciudadanía.

ARTÍCULO 5.- El Programa dependerá del Consejo Universitario en los términos de la normatividad institucional que le sea aplicable.

ARTÍCULO 6.- El Programa será dirigido y administrado por un Director *exprofeso* y contará con la estructura y el personal que determine el Presidente del Consejo Universitario, conforme a las necesidades académicas y a la disponibilidad presupuestal de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

El Director del Programa será designado por el Consejo Universitario y el personal subordinado será nombrado por el Presidente del Consejo Universitario.

ARTÍCULO 7.- El Director del Programa tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Planear, programar, supervisar y ejecutar las acciones en materia de este acuerdo de conformidad a lo previsto en la Legislación Universitaria, el Plan Institucional de Desarrollo y los programas específicos que deriven de éste;

II.- Concertar convenios y acciones que favorezcan el desarrollo y fortalecimiento del Programa;

III.- Ejercer el presupuesto que le sea asignado al Programa, conforme a las disposiciones aplicables, para desarrollar los proyectos de su competencia;

IV.- Supervisar las actividades de los trabajadores académicos y administrativos que laboren en las instalaciones asignadas al Programa;

V.- Delegar facultades en trabajadores universitarios subalternos cuando no exista impedimento legal alguno u otro análogo;

VI.- Intervenir en la selección, desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal a su cargo, tramitar las licencias de conformidad con las necesidades del servicio y participar directamente o a través de un representante en los casos de sanciones, remoción y cese del personal bajo su responsabilidad;

VII.- Proporcionar la información, datos, y, en su caso, la cooperación técnica que le requieran las

autoridades de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, y

VIII.- Las demás que le delegue el Consejo Universitario y le otorgue la Legislación Universitaria.

ARTÍCULO 8.- El Director del Programa deberá presentar anualmente un informe de actividades al Consejo Universitario.

ARTÍCULO 9.- El Programa deberá tomar obligatoriamente como referentes en todas sus obras y acciones:

- I.- Los tratados internacionales en materia de derechos humanos;
- II.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado;
- III.- Las disposiciones aplicables del orden jurídico nacional;
- IV.- La Legislación Universitaria, y
- V.- El Plan Institucional de Desarrollo y sus programas.

ARTÍCULO 10.- Se faculta al Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos a resolver cualquier asunto no previsto en materia del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye al Director del Programa para que en un plazo de treinta días naturales integre un Consejo Social que funja como un organismo consultivo, conformado por cinco miembros honoríficos de diversos sectores sociales que sean afines a los propósitos de dicho Programa, los cuales durarán en el cargo tres años con posibilidad de una sola reelección inmediata.

SEGUNDO.- Se instruye al Director del Programa para que en un plazo de 30 días naturales presente un plan de trabajo al Presidente del Consejo Universitario, de conformidad con la naturaleza y el propósito del programa.

TERCERO.- Se ordena la adecuación del organigrama y la estructura organizacional de los Programas del Consejo Universitario en términos del contenido del presente acuerdo.

CUARTO.- El presente acuerdo iniciará su vigencia a partir del día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario.

QUINTO.- Se ordena la publicación del presente acuerdo en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”.

C.C. INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, 4º fracción IV, 7 fracción II, 19 fracción I, 25 y 28 fracción VII de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos; Artículos 38, 43 y 44 fracción VI del Estatuto Universitario, y

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Que actualmente la normatividad institucional no tiene contemplada una modalidad de titulación especialmente implementada para los egresados de nuevas Licenciaturas y como si sucede en otras Instituciones de Educación Superior de nuestro país que ofertan planes de estudios análogos a los mencionados.

SEGUNDO.- Que el presente proyecto normativo introduce el proyecto escénico cuya aplicación se circunscribirá para los egresados de las Licenciaturas en Artes, Teatro, en Música y en Danza próxima a concretarse debido a su propia y especial naturaleza. Lo anterior sin menoscabo de que tales egresados puedan optar por las modalidades de titulación vigentes en el Reglamento de la materia.

TERCERO.- Que es menester adecuar el articulado conducente del Reglamento de Titulación Profesional ante el hecho de que la modalidad de titulación de trabajo de desarrollo profesional por etapas y examen profesional desde hace varios años se ha venido denominando al interior de varias unidades académicas como Tesis profesional por etapas y examen profesional. Máxime que esta es una condición que por requerimientos del Sis-

tema Nacional de Investigadores han solicitado un creciente grupo de académicos externos a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos que de manera honorífica participan en la integración de los jurados correspondientes.

En virtud de lo anterior, he tenido a bien someter al análisis y votación del Pleno de este Honorable Consejo Universitario el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA
EL REGLAMENTO DE TITULACIÓN
PROFESIONAL**

**ARTICULO PRIMERO. - SE MODIFICA LA
FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 3 DEL REGLA-
MENTO DE TITULACIÓN PROFESIONAL
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS, PARA QUEDAR
COMO SIGUEN:**

Artículo 3º.- Las modalidades de titulación que la UAEM, concede a sus egresados son las siguientes:

- I. Tesis y examen profesional;
- II. Examen general de egreso de la licenciatura;
- III. Examen de conocimientos generales;
- IV. Memoria de trabajo y examen profesional;
- V. Trabajo profesional por etapas y examen profesional;
- VI. Estancias de investigación y/o industriales y examen profesional;
- VII. Certificación de productividad académica;
- VIII. Diplomado para la capacitación y actualización profesional;
- IX. Titulación automática por conclusión de estudios de posgrado;
- X. Titulación automática por promedio, y

**ARTÍCULO SEGUNDO. SE REFORMAN
LOS ARTÍCULOS 34, 38, 91 Y 97 DEL RE-
GLAMENTO DE TITULACIÓN PROFESIO-
NAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE-
DAR COMO SIGUE:**

Artículo 34º.- La tesis profesional por etapas podrá realizarse paralelamente al curso de la carrera,

a partir del 5º semestre o su equivalente, o al haber terminado totalmente el curriculum de materias que ampara cada plan de estudios.

Artículo 38º.- La tesis profesional por etapas, normalmente será individual. En los casos en que por sus alcances sea justificado, o bien en los que el trabajo sea producto de proyectos en consorcio y aporten resultados integrados de investigaciones asociadas o colaterales, dicha tesis podrá realizarse hasta por tres personas, previa aceptación escrita del Consejo Técnico o Comisión que el mismo faculte para tomar la decisión, pero en ningún caso será una decisión unipersonal.

Artículo 91º.- En caso de que transcurran más de cinco años desde la terminación de la carrera, que se contabiliza a partir de la última materia aprobada, sin que el egresado presente su evaluación profesional, sólo podrá optar por seis de los diez mecanismos de titulación señalados en el Artículo 3º de este Reglamento, a saber:

- a) Tesis y examen profesional
- b) Examen general de egreso de la licenciatura o examen de conocimientos generales, según sea el caso, de acuerdo a la carrera
- c) Memoria de trabajo y examen profesional
- d) Tesis profesional por etapas y examen profesional
- e) Diplomado para la capacitación y actualización profesional, y
- f) Titulación automática por conclusión de estudios de posgrado.

Artículo 97º.- Para el caso de las modalidades de titulación por: Tesis; memoria de trabajo y tesis profesional por etapas, cuando uno o más de los integrantes del jurado revisor, retenga su fallo por más del periodo que se establezca, sin causa justificada, la Dirección de la Unidad Académica informará a éste que ha dejado de ser jurado revisor y se nombrará a otro catedrático.

**ARTICULO TERCERO.- SE REFORMAN
LOS ARTÍCULOS 45, 46, 47, 48, 49, 50 Y 51
DEL REGLAMENTO DE TITULACIÓN PRO-
FESIONAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓ-
NOMA DEL ESTADO DE MORELOS, PARA
QUEDAR COMO SIGUE:**

Artículo 45°.- Podrán optar por este mecanismo, aquellos egresados que demuestren ser los responsables de la creación de un producto, producción artística y/o producto artístico escénico, sistema y/o modelo académico educativo original innovador, pertinente y de calidad, que se relacione con el área disciplinaria de su formación.

La modalidad de titulación a través de este mecanismo será estrictamente individual, salvo en aquellos casos en que el Consejo Técnico o Consejo Directivo correspondiente autorice a dos o más personas.

Artículo 46°.- Los modelos, productos, actividades artísticas y/o productos artísticos escénicos, sistemas y/o aportaciones a los que se refiere este capítulo deberán ser los siguientes:

- I. Diseño e instalación de tecnología original;
- II. Registro de una patente;
- III. Diseño y desarrollo de paquetes computacionales o “software” educativos;
- IV. Artículo de investigación publicado en una revista científica, con arbitraje;
- V. **Producción artística y/o producto artístico escénico.**
- VI. Aquellas otras que los Consejos Técnicos de las Unidades Académicas, de manera justificada, propongan como pertinentes para su área disciplinaria.

Artículo 47°.- El postulante que aspire a titularse por este mecanismo, deberá solicitar y entregar a la Dirección de la unidad académica, un formato de productividad académica o actividad artística y/o producto artístico escénico en el que describa el aporte o sistema desarrollado o análoga a la misma, anexando los documentos comprobatorios y, si es el caso, el producto elaborado.

Artículo 48°.- El jurado designado para certificar y evaluar la productividad académica, **producción** artística y/o producto artístico escénico del postulante, deberá observar las siguientes normas:

- I. Análisis y revisión del formato de productividad académica, actividad artística y/o producto artístico escénico, así como

de los documentos y/o productos comprobatorios.

- II. Dictamen en el que delibere, argumente y fundamente respecto a la autenticidad y calidad de la aportación hecha por el sustentante, determinando si es procedente o no la obtención del título por este mecanismo.
- III. Si a juicio de la mayoría del jurado, los documentos o productos desarrollados son insuficientes, ambiguos o no brindan un aporte de calidad, solicitará al postulante información o evidencia adicional que demuestre la autenticidad del producto creado, **producción** artística y/o producto artístico escénico; si es el caso, el jurado tendrá entera facultad para solicitar las evidencias comprobatorias necesarias a las instituciones o terceros involucrados en el desarrollo y manufacturación del producto.
- IV. El jurado dispondrá de 30 días hábiles para llevar a efecto lo señalado en las fracciones I y II de este Artículo. En caso de requerirse lo dispuesto en la fracción III del mismo, contará con 30 días más para emitir su dictamen.

Artículo 49°.- En caso de recibir la autorización del jurado, el aspirante deberá presentar un informe de productividad académica, producción artística y/o producto artístico escénico que contenga:

- I. Antecedentes;
- II. Marco de referencia;
- III. Síntesis descriptiva del proceso de planeación, diseño y desarrollo del producto, sistema, modelo, actividad artística y/o producto artístico escénico o aportación presentada;
- IV. Referentes de utilidad, originalidad, innovación y funcionalidad que caracterizan a su creación, y
- V. Perspectivas de desarrollo del producto, creación o actividad artística y/o producto artístico escénico

Artículo 50°.- El postulante deberá presentar y defender su informe ante el jurado designado por la Unidad Académica. A juicio del sínodo, por la

calidad del producto, y la defensa del informe o actividad artística y/o producto artístico escénico se podrá otorgar “mención honorífica”.

Artículo 51°.- En caso de que el jurado no apruebe al sustentante, éste deberá optar por otro mecanismo de titulación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

Cuernavaca, Mor. 17 de marzo de 2017.

C.C. INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE S

DR. JESÚS ALEJANDRO VERA JIMÉNEZ
Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 7 fracciones V y VI de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 38 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO

I.- Que el Consejo Universitario en su sesión de fecha nueve de diciembre de dos mil dieciséis aprobó el Acuerdo por el que se adiciona y reforma el Reglamento General de Exámenes donde se estableció la modalidad de examen de regularización de licenciatura.

II.- Que si bien el Acuerdo precedentemente con-

signado, desde su entrada en vigor ha permitido la regularización de su situación académico administrativa a un número importante de estudiantes con rezago educativo provenientes de programas educativos no vigentes, también se ha venido presentando el problema que para brindar las condiciones de procedencia a las solicitudes al amparo de esa normativa se tengan que reactivar los planes de estudios que ya habían sido cancelados por mandato del Consejo Universitario y reportados como tales ante la Secretaría de Educación Pública del Poder Ejecutivo Federal.

III.- Que la meta de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos de ingresar al Consorcio de Universidades Mexicanas (CUMEX) puede verse comprometida de mantenerse la vigencia del Acuerdo por el que se adiciona y reforma el Reglamento General de Exámenes, pues uno de los indicadores de calidad más relevantes para ingresar a esa asociación establecido en su Plan Rector 2016-2018 es el mantener un porcentaje mínimo de 80% de programas educativos de calidad y un 90% de su matrícula inscrita en tales programas.

IV.- Que, en aras de lo señalado en el punto anterior, el presente acuerdo tiene como objetivo, derogar la modalidad de examen regularizador de licenciatura del Reglamento General de Exámenes.

Por lo expuesto, me permito someter a la consideración de esta suprema autoridad universitaria, el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE EXÁMENES EN MATERIA DE LA MODALIDAD DE EXAMEN REGULARIZADOR DE LICENCIATURA

ÚNICO. Se derogan el capítulo V y los artículos 13 fracción VI, 47,48 y 49 del Reglamento General de Exámenes para quedar como siguen:

ARTÍCULO 13.- DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS EXÁMENES. El aprovechamiento de los alumnos de las diferentes unidades académicas de la Universidad, se evaluará a través de los siguientes exámenes:

- I.- Ordinarios;
- II.- Extraordinarios;
- III. Título de suficiencia;
- IV. De calidad;
- V. Por derecho de pasante;
- VI.- Derogada;**
- VII. Departamentales, y
- VIII. Los contemplados en el Reglamento de Educación Media Superior;

CAPÍTULO V. Derogado.

ARTÍCULO 47.- Derogado.

ARTÍCULO 48.- Derogado.

ARTÍCULO 49.- Derogado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”.

TERCERO.- Los trámites en materia de este Acuerdo que a la entrada en vigor del presente ordenamiento se encuentren en proceso, continuarán su sustanciación de conformidad con la normativa que se abroga y las demás disposiciones aplicables al momento del inicio de los mismos.

CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

Cuernavaca, Mor. 17 de marzo de 2017.

C.C. INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

PRESENTE S

DR. JESÚS ALEJANDRO VERA JIMÉNEZ
Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 7 fracciones I y II y 18 y 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 38 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO

I.- Que el Consejo Universitario en su sesión de fecha nueve de diciembre de dos mil dieciséis aprobó la creación de las siguientes Unidades Académicas: Escuela de Turismo, Escuela de Estudios Superiores de Tlayacapan, Escuela de Estudios Superiores de Axochiapan, Escuela de Estudios Superiores de Tepalcingo, Escuela de Estudios Superiores de Yecapixtla, Escuela de Estudios Superiores de Yautepec, Escuela de Estudios Superiores de Tetela del Volcán, Escuela de Estudios Superiores de Tetecala, Escuela de Estudios Superiores de Miacatlán, Centro de Investigación en Ciencias Cognitivas, Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Estudios Regionales, y Centro Interdisciplinario de Investigación en Humanidades.

II.- Que el presente acuerdo tiene por objetivo cumplir lo mandado por el Consejo Universitario en la referida sesión del día nueve de diciembre de dos mil dieciséis a su Comisión de Legislación Universitaria en el sentido de determinar los procedimientos a seguir para que en el plazo de seis meses contados a partir de dicha fecha se lleven a cabo las elecciones de Consejo Técnico, Consejeros Universitarios Académicos y Alumnos y Director de las Unidades Académicas de nueva creación referidas en el considerando inmediato anterior.

III.- Que la mayoría de las unidades académicas de nueva creación objeto del presente acuerdo actualmente no tienen las condiciones para celebrar los procedimientos electorales de sus autoridades conforme a los plazos previstos en el artículo 62 del Estatuto Universitario, pues se encuentran en la transición de tramitación de contrataciones y cambios de adscripción de su plantilla de trabajadores académicos y administrativos, así como de entrega recepción del control escolar de sus estudiantes.

Por lo expuesto, me permito someter a la consideración de esta suprema autoridad universitaria, el siguiente:

ACUERDO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LAS AUTORIDADES DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS CREADAS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN SU SESIÓN

**DE FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DE
DOS MIL DIECISEIS**

PRIMERO.- Que los plazos aludidos en las fracciones II y III del artículo 62 del Estatuto Universitario para efectos de las elecciones de las y los Consejeros Universitarios y Técnicos de las Unidades Académicas de nueva creación creadas por el Consejo Universitario en su sesión del día nueve de diciembre de dos mil dieciséis, como una medida excepcional, se comenzarán a computar seis meses posteriores a la fecha de su creación, esto es a partir del nueve de junio de dos mil diecisiete.

SEGUNDO.- Que se instruye al Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos con el objetivo de que ordene las medidas pertinentes con las dependencias administrativas competentes de la Administración Central a efecto de que se prioricen y agilicen los trámites y gestiones que permitan cumplir puntual y cabalmente el presente acuerdo.

TERCERO.- Que en lo tocante a los procedimientos electorales de los Directores Interinos de las unidades académicas objeto del presente acuerdo se resuelve que permanecerán en dicho cargo conforme a lo previsto en el numeral 62 fracción I del Estatuto Universitario durarán en dicho cargo por un periodo de hasta de tres años, contados a partir de la designación conducente, esto es del nueve de diciembre de dos mil dieciséis hasta el ocho de diciembre de dos mil diecinueve.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”.

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DEL
REGLAMENTO GENERAL DEL
SERVICIO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**

ÚNICO. Se reforman los artículos 2, 3 fracciones III inciso a, b y se adiciona un inciso c, 7, 16 y se adiciona la fracción IV, 17, 18 fracciones I y II, 19 párrafo primero y fracción II, se adiciona un artículo 19 bis, 32, 36, 37, 39, 40 fracción II y 42 fracciones I y IV al Reglamento General del Servicio Social de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, para quedar como sigue:

**REGLAMENTO GENERAL DEL
SERVICIO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**

**CAPÍTULO I DISPOSICIONES
GENERALES**

ARTÍCULO 1.- DEL OBJETO DEL PRESENTE REGLAMENTO. El presente Reglamento General del Servicio Social tiene por objeto planear, organizar, implementar, evaluar y regular la prestación del servicio social de los alumnos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y de escuelas incorporadas a la misma. Se fundamenta en lo dispuesto por el artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley sobre el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Morelos.

Las disposiciones de este Reglamento son aplicables, en lo procedente, a otras modalidades distintas de la presencial.

ARTÍCULO 2.- DE LOS TÉRMINOS MÁS UTILIZADOS EN EL PRESENTE ORDENAMIENTO. Para efectos del presente ordenamiento se entiende por:

- I. PRESTANTE.** Son los alumnos, estudiantes o pasantes a los que se les autoriza la realización del servicio social en los términos que establece el presente Reglamento.
- II. REGLAMENTO.** El Reglamento General de Servicio Social;

- III. **SECRETARÍA.** Secretaria Académica de la Universidad;
- IV. **UNIDAD ACADÉMICA.** Es la categoría que comprende a las Escuelas, Facultades, Centros, en términos de los previsto por el Estatuto Universitario en vigor, y
- V. **UNIVERSIDAD UAEM** Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Los epígrafes que preceden a los artículos de este reglamento no tienen valor para su interpretación legal y sólo se incluyen para facilitar su conceptualización y su sistematización jurídicas, pero no aplican en relación con el contenido y alcance de las normas respectivas.

ARTÍCULO 3.- DE LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL. Son autoridades e instancias universitarias en materia de servicio social las siguientes:

I. AUTORIDADES COLEGIADAS:

- a. Consejo Universitario, y
- b. Consejo Técnico de las Unidades Académicas.

II. AUTORIDADES UNIPERSONALES:

- a. Rector; y
- b. Titulares de las Unidades Académicas.

III. INSTANCIAS UNIPERSONALES:

- a. Secretaria Académica de la Universidad;
- b. Director de Vinculación Académica; y
- c. Departamento de Servicio Social.

ARTÍCULO 4.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES E INSTANCIAS UNIVERSITARIAS EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL. Las autoridades e instancias universitarias en materia de servicio social tienen las siguientes atribuciones:

- I. Implementar los procesos necesarios para la organización y prestación del servicio social;
- II. Expedir los documentos que acrediten el cumplimiento del servicio social;

- III. Propiciar la vinculación de la UAEM, con otras instituciones del sector público, privado y social;
- IV. Implementar los mecanismos y procedimientos administrativos que faciliten el seguimiento, regulación y evaluación de las actividades concernientes al servicio social, y
- V. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos, convenios, procesos señalados en el presente ordenamiento y demás disposiciones establecidas dentro de la normatividad universitaria;

**CAPÍTULO II
OBJETO, NATURALEZA Y FINES**

ARTÍCULO 5.- DEL OBJETO DEL SERVICIO SOCIAL. El objetivo del servicio social es el acrecentar en el universitario una conciencia de servicio, solidaridad y compromiso con la sociedad; vinculando al prestatante con su entorno cultural, natural y social, generando acciones de responsabilidad social con los sectores más vulnerables de nuestra sociedad.

ARTÍCULO 6.- DE LOS OBJETIVOS DEL SERVICIO SOCIAL. Los objetivos del Servicio Social son:

- I. **GENERAL.** Acrecentar en el prestatante los valores humanos que corresponden al fortalecimiento de una conciencia de servicio, solidaridad y compromiso con la comunidad; y
- II. **ESPECÍFICOS.** Vincular al prestatante con los sectores de su entorno y hacer del servicio social un verdadero acto de reciprocidad y compromiso con los sectores sociales que permiten su formación y existencia.

ARTÍCULO 7.- DE LA NATURALEZA DEL SERVICIO SOCIAL. El Servicio Social es la actividad profesional de índole obligatoria de carácter temporal a través del cual el estudiante se integra a la sociedad, identificando su problemática y coadyuvando a su solución; al mismo tiempo fortalece su formación académica, el desarrollo de valores y

la aplicación de sus conocimientos científicos, humanísticos, tecnológicos y culturales en el proceso de desarrollo del país.

ARTÍCULO 8.- DE LOS FINES DEL SERVICIO SOCIAL. El Servicio Social es un proceso que contiene los siguientes fines:

- I. Complementar la etapa de la formación académica;
- II. Representar una fuente de experiencia humana y técnica que permiten consolidar su formación profesional; y
- III. Reafirmar el espíritu de servicio, solidaridad e iniciativa para el beneficio de la comunidad, al acercarse al prestatario a la realidad con los sectores más vulnerables de nuestra sociedad.

CAPÍTULO III DE LAS MODALIDADES DEL SERVICIO SOCIAL

ARTÍCULO 9.- DE LAS MODALIDADES DEL SERVICIO SOCIAL. El Servicio Social que realicen los prestatarios, se efectuarán en base a las siguientes:

- I. Modalidad de servicio social comunitario;
- II. Modalidad de participación en empresas sociales;
- III. Modalidad de investigación aplicada en beneficio de la sociedad;
- IV. Modalidad de apoyo a la docencia y la educación para todos;
- V. Modalidad de trabajo en proyectos sociales; y
- VI. Modalidad de trabajos de fortalecimiento institucional.

ARTÍCULO 10.- MODALIDAD DE SERVICIO SOCIAL COMUNITARIO. Esta Modalidad de servicio social comunitario, se caracteriza por la ayuda a la comunidad, con una tendencia no individual, sino más bien a la conformación de grupos multidisciplinarios como parte de una estrategia de trabajo.

ARTÍCULO 11.- MODALIDAD DE PARTI-

CIPACIÓN EN EMPRESAS SOCIALES. Esta modalidad de participación en empresas sociales, se caracteriza por realizar actividades en programas que impacten en grupos marginales y/o vulnerables, que sean promovidos o financiados por empresas socialmente responsables. Los prestatarios participan en programas que contengan actividades en el orden de la corresponsabilidad social, la sustentabilidad y el desarrollo humano.

ARTÍCULO 12.- MODALIDAD DE INVESTIGACIÓN APLICADA EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD. Esta modalidad de investigación aplicada en beneficio de la sociedad, busca que el prestatario interesado logre vincularse en proyectos académicos, de investigación y/o de campo de nuestra universidad con fines de aplicar soluciones de corto plazo a problemas concretos de la comunidad, creando mecanismos para profundizar en el conocimiento de un problema específico de la realidad en general.

ARTÍCULO 13.- MODALIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA Y LA EDUCACIÓN PARA TODOS. Esta modalidad de apoyo a la docencia y la educación para todos, se dirige a la ampliación del cuidado y educación en la temprana infancia y aportar conocimientos, prácticas y habilidades educativas a poblaciones marginadas y vulnerables. Así como todas aquellas tareas que busquen incrementar la lecto-escritura en adultos, jóvenes y niños.

ARTÍCULO 14.- MODALIDAD DE TRABAJO EN PROYECTOS SOCIALES. Esta modalidad de trabajo en proyectos sociales se realiza a través de instituciones públicas y en organizaciones de la sociedad civil comprometidas en la solución de problemas humanos, sociales y ambientales.

ARTÍCULO 15.- MODALIDAD DE TRABAJOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL. Esta modalidad de trabajos de fortalecimiento institucional se realiza a través de nuestras dependencias universitarias, instituciones gubernamentales, en trabajos voluntarios y actividades en el orden de la corresponsabilidad social, la sustentabilidad y del desarrollo humano. En esta modalidad, debe prevalecer el sentido de la educación formativa.

**CAPÍTULO IV
DE LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO
SOCIAL**

ARTÍCULO 16.- DE LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL. En la organización del Servicio Social intervendrán:

- I. Secretaría Académica de la Universidad;
- II. Titulares de las Unidades Académicas;
- III. Director de Vinculación Académica, y
- IV. Departamento de Servicio Social.

ARTÍCULO 17.- DE LA FACULTAD DE LA SECRETARÍA PARA PROPONER POLÍTICAS EN MATERIA DEL SERVICIO SOCIAL. La Secretaría tendrá la facultad de convocar, autorizar, aprobar, supervisar y evaluar los programas y actividades inherentes al servicio social, así como de proponer las políticas institucionales y las modificaciones pertinentes para su continuo mejoramiento. Los programas especiales o contingentes, plenamente justificados y a solicitud expresa, podrán ser autorizados por la Secretaria.

ARTÍCULO 18.- DE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS. Los Titulares de las Unidades Académicas, tendrán las siguientes funciones y actividades:

- I. Proponer a la Secretaria la celebración de convenios con instituciones públicas, privadas o sociales para la realización del Servicio Social siempre y cuando estén de acuerdo al cumplimiento de la responsabilidad social de la universidad y de los prestantes;
- II. Elaborar y proponer los programas unidisciplinarios, multidisciplinarios e interdisciplinarios para la realización del servicio social y presentarlos ante la Dirección de Vinculación Académica;
- III. Coadyuvar en los procesos administrativos y de seguimiento del servicio social;
- IV. Asesorar a los prestantes en el cumplimiento de su Servicio Social, y

- V. Los demás que establezcan el presente ordenamiento.

ARTÍCULO 19.- DEL DIRECTOR DE VINCULACIÓN ACADÉMICA. El Director de Vinculación Académica dependerá directamente de la Secretaria y tendrá las siguientes facultades:

- I. Establecer los vínculos con el sector público, social y privado de conformidad con los programas del Servicio Social;
- II. Elaborar y proponer los programas unidisciplinarios, multidisciplinarios e interdisciplinarios para la realización del servicio social y presentarlos a la Secretaria;
- III. Establecer los criterios formativos para la asignación de los prestantes a los programas, en coordinación con representantes de cada institución, organización o unidad académica que presenten programas de servicio social;
- IV. Coordinarse con los titulares de las Unidades Académicas para realizar acciones conjuntas de promoción, optimización de los procesos administrativos, apoyo y supervisión del servicio social;
- V. Implementar los mecanismos y procedimientos administrativos que faciliten el seguimiento, regulación y evaluación de las actividades concernientes al servicio social;
- VI. Certificar la prestación y conclusión del servicio social;
- VII. Llevar el control y registro de los prestantes del servicio social;
- VIII. Llevar el control y registro de los convenios del servicio social, y
- IX. Las demás que se establezcan la Legislación Universitaria.

ARTÍCULO 19 BIS.- DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL. El Departamento de Servicio Social se encargará de todos los trámites administrativos relacionados con la prestación del Servicio Social.

CAPÍTULO V
DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
SOCIAL

ARTÍCULO 20.- DE LA OBLIGATORIEDAD DEL SERVICIO SOCIAL. El Servicio Social es obligatorio para los prestantes que así lo señale el plan y programa educativo correspondiente, siendo además requisito indispensable para obtener el Certificado de Estudios.

ARTÍCULO 21.- DE LA CONVOCATORIA PARA REALIZAR EL SERVICIO SOCIAL. La autoridad universitaria competente, publicará semestralmente la convocatoria para la realización del servicio social del periodo correspondiente, mismo que contendrá la información general para la inscripción y registro de quienes deseen realizar el servicio social. Los solicitantes deberán acatar las disposiciones, requerimientos y fechas establecidas en la convocatoria para que proceda su inscripción y registro.

ARTÍCULO 22.- DEL INICIO DEL SERVICIO SOCIAL. Para que los prestantes puedan iniciar su servicio social, será necesario que tengan el setenta por ciento de los créditos cubiertos como mínimo y el cien por ciento, cuando así lo señale el plan y programa de estudios.

ARTÍCULO 23.- DE LA ASIGNACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL. Los prestantes realizarán su servicio social de acuerdo con el programa universitario, que para el efecto se les haya asignado. El prestante aceptará la asignación, sin posibilidad de reasignación, salvo aquellos casos debidamente justificados a criterio de las autoridades universitarias competentes. En programas especiales o contingentes, plenamente justificados y a solicitud expresa de cualquiera de las Unidades Académicas o de la Rectoría, los prestantes podrán iniciar el servicio social cuando hayan cubierto como mínimo el cincuenta por ciento de los créditos del plan de estudios.

ARTÍCULO 24.- DE LA DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL. La duración del servicio social no será menor de seis meses ni mayor de dos años. Cuando se contabilice en horas la duración mínima será de cuatrocientas ochenta horas.

Tratándose de aquellas carreras que se encuentren dentro del área de la salud la duración mínima será de acuerdo a lo que indique su plan y programa de estudios.

ARTÍCULO 25.- DE LA REASIGNACIÓN DEL PRESTANTE. Cuando por causas ajenas al prestante no pueda concluir el servicio social al cual fue adscrito, se le tomarán en cuenta el número de las horas correspondientes y se podrá reasignar a otro lugar por la autoridad universitaria competente.

ARTÍCULO 26.- DEL REINICIO DEL SERVICIO SOCIAL. En caso de discontinuidad en la realización del Servicio Social atribuible al prestante, deberá reiniciar el mismo sin tomar en cuenta las actividades realizadas, ni el número de horas correspondientes antes de la interrupción.

ARTÍCULO 27.- DE LOS APOYOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL. La UAEM podrá concertar los apoyos que estime necesarios y pertinentes con los diferentes sectores público, social, privado, así como con todas aquellas asociaciones y organismos que considere convenientes para la optimización del Servicio Social.

ARTÍCULO 28.- DE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO SOCIAL. El tiempo de duración de la prestación del Servicio Social deberá ser continuo con el objetivo de lograr los fines señalados en el artículo 8 de este Reglamento. Se entenderá que existe discontinuidad sin causa justificada, cuando a juicio de la autoridad universitaria competente se interrumpa la prestación del tiempo efectivo.

ARTÍCULO 29.- DEL CARÁCTER NO LABORAL DEL SERVICIO SOCIAL. El servicio social es una actividad en beneficio de la sociedad y su prestación no crea derechos ni obligaciones de tipo laboral. Las instituciones, dependencias u organismos con los que se vincule la Universidad a través de programas de servicio social podrán acordar apoyos económicos, humanos y materiales a los prestantes.

ARTÍCULO 30.- DE LAS ÁREAS PRIORITARIAS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL. El Servicio Social podrá realizarse

en todas las áreas de actividades profesionales. Las autoridades universitarias competentes deberán orientar dicha prestación a aquellas ramas y actividades que se consideren prioritarias para las necesidades de la comunidad.

ARTÍCULO 31.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL AL INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD. La prestación del servicio social podrá realizarse en la Universidad, siempre que se justifique y no interfiera en las labores de su personal, debiendo en todo caso las áreas solicitantes indicar previamente la naturaleza de atención social de las actividades a desarrollar por los prestantes, las cuales deberán preferentemente estar vinculadas a la rama profesional correspondiente.

ARTÍCULO 32.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL EN EL ESTADO DE MORELOS. El Servicio Social se prestará dentro del Estado de Morelos, debiendo observar lo dispuesto en el artículo 22 del presente ordenamiento. La Secretaría podrá aprobar proyectos interinstitucionales que se realicen en otros Estados pero en vinculación con la UAEM.

ARTÍCULO 33.- DEL IMPEDIMENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL. El servicio social no podrá realizarse dentro de una institución o dependencia del sector público, social o privado para la cual el prestante se encuentre laborando.

ARTÍCULO 34.- DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS El Servicio Social no podrá iniciarse sino posteriormente a la realización de los trámites administrativos señalados en la convocatoria. En el caso de iniciarse el servicio social antes del cumplimiento de los trámites administrativos señalados en la convocatoria no se computaran las horas realizadas.

ARTÍCULO 35.- DEL PLAZO PARA NOTIFICAR Y CERTIFICAR EL SERVICIO SOCIAL. Una vez concluidas las **cuatrocientas ochenta horas**, el prestante tendrá como plazo máximo seis meses para notificar y certificar las actividades del servicio social. Trascurrido el tiempo señalado la autoridad universitaria competente procederá a la cancelación respectiva.

CAPÍTULO VI DE PRESTANTES DEL ÁREA SALUD

ARTÍCULO 36.- DE LOS PRESTANTES DEL ÁREA SALUD. Se entiende por prestantes del área salud, para los efectos del presente Reglamento, a quienes realicen el servicio social y pertenezcan a las Unidades Académicas de Medicina, Farmacia, Enfermería, Nutrición y las demás que sobre esta materia llegaran a constituirse y que las autoridades del ramo establezcan.

ARTÍCULO 37. DEL REGISTRO DE ASIGNACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL. Los prestantes de las unidades académicas referidas en el artículo anterior tienen la obligación de registrarse en la Secretaría a través de la Dirección de Vinculación Académica.

Únicamente cuando el servicio social se lleve a cabo en instituciones públicas del Sector Salud entonces el registro ante la Dirección de Vinculación Académica de la Universidad se realizará por los prestantes una vez que los mismos hayan sido asignados por la Comisión Estatal Interinstitucional para la Formación de los Recursos Humanos en Salud de Morelos

CAPÍTULO VII DE LAS ESCUELAS INCORPORADAS

ARTÍCULO 38.- DEL SERVICIO SOCIAL DE PRESTANTES DE ESCUELAS INCORPORADAS. El Servicio Social que efectúen los prestantes de las escuelas incorporadas a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, deberá realizarse conforme a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento. Los prestantes deberán prestar su servicio social en alguna de las modalidades de servicio social establecidas por la UAEM.

ARTÍCULO 39.- DE LA DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL DE LAS ESCUELAS INCORPORADAS. Las Escuelas incorporadas, presentarán la documentación relativa al Servicio Social de sus prestantes, con el fin de que la Dirección de Vinculación Académica lo apruebe, supervise y certifique de acuerdo a la Legislación Universitaria vigente y al Orden Jurídico Nacional.

**CAPÍTULO VIII
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE
LOS PRESTANTES**

ARTÍCULO 40.- DE LOS DERECHOS DE LOS PRESTANTES. Son derechos de los prestantes:

- I. Realizar el servicio social de acuerdo a su perfil académico modulado por las necesidades prioritarias de la sociedad;
- II. Obtener el certificado de conclusión del servicio social por parte de la Dirección de Vinculación Académica, en un término de treinta días hábiles como máximo, a partir de la entrega de los informes trimestrales y final, así como de la constancia de terminación, siempre y cuando, haya cumplido con todas las disposiciones contenidas en este Reglamento, y
- III. Las demás que se deriven de la Legislación Universitaria.

ARTÍCULO 41.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PRESTANTES. Son obligaciones de los prestantes:

- I. Cumplir el presente Reglamento;
- II. Inscribirse de acuerdo a la convocatoria emitida;
- III. Cumplir con las actividades y objetivos señalados en el programa en el que estén asignados, y
- IV. Las demás que se deriven de la Legislación Universitaria.

ARTÍCULO 42.- DE LA EXCEPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL.

Están exentos de la prestación del servicio social los prestantes que se encuentren en los siguientes casos:

- I. Aquellas personas que presenten discapacidad de tal forma que les imposibiliten la prestación del servicio social;
- II. Las personas mayores de 60 años;
- III. Quienes tengan alguna enfermedad o padecimiento grave por el que estén impedidos, y

- IV. Cuando la Secretaria determine que existen condiciones suficientes y justificadas que imposibiliten la prestación del servicio social; Cuando el prestante se encuentre en cualquiera de las hipótesis contenidas en este artículo y manifieste su voluntad para realizar el servicio social, podrá hacerlo saber por conducto de las instancias universitarias correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”.

TERCERO.- Se deroga cualquier disposición que se oponga al presente ordenamiento.

CUARTO.- Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la Secretaria Académica.

QUINTO.- Se instruye a la Comisión de Legislación Universitaria, para realizar un análisis integral y dictaminar el Reglamento General de Servicio Social, mismo que deberá entregar y someterse a la consideración del Consejo Universitario a más tardar en su segunda sesión ordinaria del año dos mil diecisiete.